

**ANALISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1098
DEL 2006, DONDE SE CONSAGRA LA PROHIBICIÓN DE MALTRATO
FÍSICO Y PSICOLÓGICO A LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS
DIRECTORES Y EDUCADORES EN EL PACTO DE CONVIVENCIA DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA DE TULUÁ**

LUISA MARGARITA CORREA OSORIO

GILBERTO GIRALDO

**UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y HUMANISTICAS
PROGRAMA DE DERECHO
TULUA VALLE**

2015

**ANALISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1098
DEL 2006, DONDE SE CONSAGRA LA PROHIBICIÓN DE MALTRATO
FÍSICO Y PSICOLÓGICO A LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS
DIRECTORES Y EDUCADORES EN EL PACTO DE CONVIVENCIA DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA DE TULUÁ**

LUISA MARGARITRA CORREA OSORIO

GILBERTO GIRALDO

Trabajo presentado en el área de: TRABAJO DE GRADO

DOCTORA: ALICIA URIBE

**UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y HUMANISTICAS
PROGRAMA DE DERECHO
TULUA VALLE**

2015

Nota de Aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

DEDICATORIA

A Dios en su inmensa generosidad por haberme dado la sabiduría, fortaleza y persistencia para seguir adelante y reponernos en los momentos más difíciles.

A nuestras familias; que son nuestra más grande motivación, por su amor, paciencia y comprensión; y siempre habernos animado para seguir adelante.

En fin, a todos y cada uno de las personas que de alguna manera me acompañaron o ayudaron a hacer realidad esta meta que nos propusimos hace cinco años y que hoy hemos alcanzado.

A todos gracias...

AGRADECIMIENTOS

Institución Educativa Moderna de Tuluá

SANDRO VILLEGAS ALZATE

Rector de la Institución Educativa Moderna de Tuluá

DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MODERNA DE TULUA

TABLA DE CONTENIDO

| | Pág. |
|--|------|
| Introducción | 3 |
| 1. Planteamiento del problema | 4 |
| 1.1. Descripción del problema | 4 |
| 1.2. Formulación del problema | 7 |
| 2. Objetivos | 7 |
| 2.1. Objetivo general | 7 |
| 2.2. Objetivos específicos | 7 |
| 3. Justificación | 8 |
| 4. Marco referencial | 10 |
| 4.1. Marco de antecedentes | 10 |
| 4.2. Marco Teórico | 13 |
| 4.2.1. La diversidad y el sentido social de la educación | 18 |
| 4.2.2. La deserción escolar en Colombia | 19 |
| 4.2.3. El manual de convivencia y los derechos humanos | 21 |
| 4.2.4. La planificación estratégica escolar | 27 |
| 4.2.5. Ciclo de Deming | 29 |
| 4.2.6. La oportunidad para innovar | 30 |
| 4.3. Marco Legal | 31 |
| 4.3.1. Constitución Política de Colombia | 31 |
| 4.3.1.1. Artículo 67 de Educación | 31 |

| | |
|--|-----|
| 4.3.1.2. Ley 115 de Educación | 32 |
| 4.3.1.2.1. Manual de convivencia. Ley 115. | 33 |
| 4.3.1.3. Ley 1098 de Infancia y adolescencia | 34 |
| 4.4. Marco contextual | 36 |
| 4.4.1. Descripción del contexto de estudio | 36 |
| 4.5. Marco conceptual | 37 |
| 5. Diseño metodológico | 42 |
| 5.1. Tipo de investigación | 42 |
| 5.2. Población de estudio | 42 |
| 5.3. Población muestra | 43 |
| 5.4. Diseño de instrumentos de investigación | 43 |
| 5.5. Presentación de datos | 50 |
| 5.6. Análisis o discusión de resultados | 95 |
| 6. Cronograma | 98 |
| 7. Presupuesto | 100 |
| 7.1. Económicos | 100 |
| 8. Recursos | 101 |
| 9. Conclusiones y recomendaciones | 103 |
| Bibliografía | 105 |
| Anexos | 108 |

INTRODUCCION

Este trabajo se realiza con el fin de darle mayor posicionamiento al área de participación en los ámbitos escolares a todos los entes de la comunidad educativa en especial a la perteneciente a la Institución Educativa Moderna de Tuluá tanto a nivel académico como al manejo del grado de interacción que cada uno de los integrantes de la presente población que básicamente es orientada bajo el diseño del Pacto de convivencia que se planteó de acuerdo a la ley general de educación 115 y a los parámetros exigidos en las jurisprudencias emitidas para la infancia y la adolescencia, pues, a lo largo de su existencia se ha permitido consolidar hoy día con mayor rigor y manejo brindado muchos desordenes y a la vez beneficios sobre todo a la población estudiantil, pero, al abrir nuevos espacios de investigación favorece por ende el conocimiento y la experiencia para ofrecer a este centro educativo un excelente servicio el cual sigue con bases firmes de calidad óptima y creciente para la misma.

Esta Institución se ha logrado consolidar de manera radical en su espacio educativo permitiendo así tener una sostenibilidad frente a la orientación en los procesos y contribuir al desarrollo de los planes escolares pertinentes, pero es el ámbito de convivencia que bien se ha visto afectado y por esta misma razón se plantea este trabajo investigativo con el fin de mejorar su sistema de adaptación referente a las leyes que se manejan en la actualidad y desde luego la gestión sobre este mismo campo de acción, el cual contendrá elementos, alternativas y estrategias de acción que fortalezca el desarrollo en sí de este espacio escolar que poco a poco se encamina a brindar a la población tulueña un servicio de múltiples cualidades tanto de prestación y presentación que a la vez garantice su efectividad frente a las necesidades que el mundo presenta hoy día.

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1098 DEL 2006, DONDE SE CONSAGRA LA PROHIBICIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO A LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS DIRECTORES Y EDUCADORES EN EL PACTO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA DE TULUÁ

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta que las leyes son la base de la construcción en la sociedad y partiendo de ello hay diversas funciones frente a las cuales el ser tanto infante como adolescente, adulto, adulto mayor se rige bajo unos principios éticos que bien condiciona la humanidad para su pleno ejercicio y función; se retoma entonces como elemento prioritario la etapa inicial que es la que constituye un derrotero con relación a la existencia misma, es por ello que en Colombia de acuerdo a la expedición de leyes se ha permitido en sí darle mayor connotación a la ley de la infancia y de la adolescencia Ley 1098 de 2006 quien en sus diferentes estructuras abarca en sí toda la dimensión del niño o niña y adolescente permitiendo en sí brindarle mayor cobertura y protección a los que en realidad la requieren; a raíz de este mismo acontecer es como se estudia muy detalladamente el manejo que se le da al artículo 45 de la presente ley en el Pacto de convivencia de la Institución Educativa Moderna de la ciudad de Tuluá; pues en sí, este trabajo estudia las características de las sanciones que se le se realizan a los estudiantes.

Es de profundo análisis que las sanciones con un contenido de maltrato físico o psicológico hacia los estudiantes o la adopción de medidas que afecten la dignidad del estudiante, históricamente se puedan observar con detenimiento desde décadas atrás las cuales eran evidentes y aceptadas la idea de castigos físicos, agresiones verbales y la transgresión de la dignidad del estudiante; actualmente pese a la evolución en los derechos de los niños, niñas y

adolescentes y a la evolución de la institucionalización escolar se han venido presentando casos de sanciones o agresiones por parte de los profesores o directivas que quebrantan sus derechos y garantías constitucionales pasada por alto o disfrazada como ejercicio de poder o de autoridad. Pero esto se ha ido convirtiendo en un auténtico problema para varios alumnos que ven día tras día como son sometidos por sus propios docentes¹.

La mayor forma de vulneración al artículo 45 de la ley 1098 de 2006, es la agresión verbal por la comisión de una falta, burla o humillación como medida correctiva, el trato desigual y diferencial por la reincidencia de faltas y el maltrato físico, ello constituye una clara transgresión no solo al artículo en mención, sino además a precedentes constitucionales que consagran la protección de los niños y adolescentes y a la ley 1098 de 2006 que consagra protección integral del menor.

En Tuluá, La institución educativa Moderna de Tuluá, tiene una amplia zona campestre, y hace énfasis en gestión empresarial, lo cual los docentes han demostrado una gran habilidad para hacer su gestión empresarial, pero al parecer muchos problemas que azotan la población estudiantil como es el consumo de drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas, barras juveniles que incitan a la violencia y a la destrucción del plantel educativo, situación está que representa castigos severamente por parte de los directivos, educadores del presente plantel educativo, desconociendo en si la ley 1098 del 2006 en su articulado 45 donde se prohíbe sanciones crueles y humillantes o degradantes por parte de los educadores hacia los estudiantes a su cargo, la Institución cuenta con un Pacto de convivencia donde está regido por la ley de ley 115 del 94 EDUCACION NACIONAL, donde la formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo de los contenidos académicos pertinentes del ambiente, del comportamiento honesto

¹ Disponible en: http://www.soitu.es/participacion/2009/03/04/u/valahiei_1236122659.html, Consultado, lunes 3 de junio 2013

de los directivos , educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución y demás mecanismos que contemple el proyecto educativo nacional².

De igual manera el Pacto de convivencia presenta muchos artículos que corresponden a la ley 1098 de 2006 y a sus particularidades formas de uso, por lo que, el artículo 45 de la presente normatividad solo aparece citado en las bases de reclamación frente al derecho de la legítima defensa y su procedimiento en el artículo 59 del presente manual y en la parte esencial de dicho documento que es el Capítulo II que trata sobre el debido proceso académico y de convivencia social no aparece el presente artículo de estudio pero, este suceso es de análisis como bien lo estudia la investigación pertinente, dado a que los directivos, los profesores y profesoras manejan una objetividad, sobre el derecho a la educación conjunta y esta inclusión referente a este artículo 45 no es de mayor connotación; dado a que con los deberes por parte de los estudiantes, y el cumplimiento del reglamento estudiantil desde el día que firman su matrícula es más que firme, pero y sus derechos por lo tanto no son tenidos en cuenta, ya que, pueden ser sancionados como el colegio considere conveniente de acuerdo si su falta es leve o grave dando un desconocimiento y la no aplicación al artículo 45 de la ley 1098 del 2006, que debe ser de aplicación directa con el reglamento interno de la Institución Educativa Moderna de Tuluá.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente es de gran esmero hacer el respectivo análisis para así profundizar de manera acertada sobre el esquema de convivencia que se adelanta en el interior del centro educativo logrando así mismo destacar y anotar los pormenores existentes en el manejo de toda la población estudiantil.

² Ley 115 del 1994 , Ley Educación Nacional de Colombia

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cómo se aplica el artículo 45 de la ley 1098 del 2006, donde se consagra la prohibición de maltrato físico y psicológico a los estudiantes por parte de los directores y educadores en el Pacto de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá?

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Analizar la aplicación del artículo 45 de la ley 1098 del 2006, donde se consagra la prohibición de maltrato físico y psicológico a los estudiantes por parte de los directores y educadores en el Pacto de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá

2.2. Objetivos específicos

- Revisar en el manual de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá si se incorpora lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1098 de 2006.
- Conocer las percepciones que tienen los docentes, estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá respecto del manual de convivencia y de manera concreta lo relacionado con la aplicación del artículo 45 de la ley 1098 de 2006.

3. JUSTIFICACIÓN

Este estudio investigativo es muy importante para todos los representantes educativos en general y sobre todo en el manejo que se le da al Pacto de convivencia que presenta la Institución Educativa Moderna de Tuluá que bien se acoge a las disposiciones emanadas por la ley 1098 de la infancia y la adolescencia de 2006, presentando sus diferentes capítulos y artículos que prevalecen frente a los derechos, deberes y sanciones que se presentan en este caso en la interacción que sostienen los educadores y los y las estudiantes en sí y enfocándose tan solo a hacer mención en su artículo 59 del presente documento al uso del artículo 45 de la ley 1098 de 2006 como objeto de defensa y el seguimiento del proceso, escatimando por ende el mismo artículo en los correctivos o normas que impone la ley y la misma Institución como tal; es por ello de gran prioridad hacer el análisis respectivo de este Pacto, porque con respecto a la aplicación del artículo 45 de la ley 1098 de 2006, se puede entrar a vulnerar los derechos de los y las infantes y adolescentes o a establecer la prohibición de maltrato físico o psicológico o adopción de medidas que afecten la dignidad de los estudiantes dentro del plantel educativo, pues, son una gran cantidad de estudiantes los que se pueden ver afectados por dicha aplicación de las normas existentes y la condición de niños, niñas y adolescentes que constitucionalmente se encuentran amparados y protegidos, así como la relevancia e interés general del menor.

Por lo tanto es de especial connotación ya que es obligación del estado, la sociedad y la familia el desarrollo pleno e integral de los menores, así como también el derecho a la educación no solo es el acceso a esta sino a su vez de los elementos que hace importante y valioso dicho proceso como bien lo adelanta esta Institución con el respectivo MANUAL DE CONVIVENCIA el cual debe someterse a las reglas del debido proceso en su aplicación, puesto que

las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales, dado que existen sanciones que se imponen en el mencionado proceso escolar, por más justificadas o razonables que sean, deben adoptarse mediante un trámite que respete el derecho al debido proceso de acuerdo a las pautas descritas o señaladas

Se espera que al finalizar esta investigación se analicé concretamente y se mejoren las condiciones mismas del presente Pacto de convivencia y que en si esta propuesta conlleve al fomento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y la adecuación del manual de convivencia respecto a la ley 1098 de 2006 y en especial a su artículo 45.

De esta manera es como en ejercicio de la profesión del Derecho se deben proporcionar conocimientos respecto a la garantía de los derechos humanos y la dignidad de los menores protegidos y consagrados en instrumentos internacionales y nacionales, pues esta situación es de gran prevalencia en el proceso de formación de un ser humano.

4. MARCO REFERENCIAL.

4.1. MARCO ANTECEDENTES.

A lo largo de la historia de la educación y teniendo como base los antecedentes de su grado de acción en todos los ámbitos en especial el social que es importante reconocer el manejo que deben enfrentar estos escenarios interactivos tanto entre los entes participantes como con el entorno y su aplicación en el campo escolar para lo cual se hace conveniente establecer las normas y las condiciones prácticas que se adecuan de acuerdo a los espacios escolares que se convierten en fuentes de responsabilidad y de ejercicio común para cumplir con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, puesto que el Sistema educativo colombiano es claro en considerar la educación como un derecho de la persona, como un servicio público que tiene una fundación social, cuyo fin esencial es el desarrollo sociocultural, científico, tecnológico y económico del país, buscando así dar respuesta a las necesidades de personas ubicadas en un contexto social concreto.

Se entiende por disciplina escolar la obligación que tienen los maestros, los y las estudiantes de seguir una conducta conocida por lo general como reglamento escolar en el cual se define exactamente lo que se espera que sea el modelo de educando que se requiere establecer con relación a su comportamiento, el uniforme, el cumplimiento de un horario, las normas éticas y las maneras en las que se definen las relaciones al interior del centro educativo y fuera de él en caso de portar el uniforme como tal; dichas actitudes y comportamientos contemplan una normatividad respecto al tipo de sanción que se debe seguir en el caso en que el estudiante incurra en la violación de las normas estipuladas. Es posible que algunas instituciones pongan más el énfasis en la sanción que en la norma misma

De esta forma es como se facilita la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno en un ambiente de libertad para lo cual se requieren unos lineamientos o parámetros que se ajustan a ordenamientos, leyes, reglamentos, costumbres, normas sociales, que se adecuen al entorno determinado de acuerdo a los ajustes convenidos entre toda la comunidad educativa y al cual se le llama MANUAL DE CONVIVENCIA, el cual establece en si pautas de comportamiento que comprometan a los y las estudiantes a las diferentes personas a actuar de manera aceptable a través del uso del progresivo de la autonomía, fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos estipulados en la Ley General de Educación 115 de 1994, artículos 73 y 87. Decreto 1860 de 1994, artículo 17. Decreto 1965 de 2013, artículo 29 y a los decretos referentes a esta temática - Decreto 1423, ley 1098 de 2006 y la ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 de 2013. De acuerdo a ello es como se presentan casos referentes a la pérdida del respeto por las normas, así como las concepciones que se tengan sobre la disciplina, ésta depende en gran medida del nivel de relaciones que se establece dentro del aula de clase bien llamado indisciplina y también del interés que el educador puede motivar en el educando y del nivel de comunicación en los ambientes de trabajo y en general en cualquier conglomerado humano en donde las normas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de unos objetivos concretos.

Es por ello que se hace importante la formación para la sana interacción educativa teniendo en cuenta lo impartido por el Ministerio de Educación en las leyes anteriormente expuestas principalmente la invocada en este estudio y el marco de la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar, donde se encuentra el apartado - Manual de Convivencia, siendo este un tema que articula a toda la comunidad educativa.

Este Manual es una herramienta en la que se consignan los acuerdos que la comunidad académica establece en pro de garantizar la convivencia escolar. En su construcción, se deben tener en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de estudiantes, docentes, padres de familia, entre otros, cuyos acuerdos serán pactos establecidos a partir de la participación real de toda la comunidad.

En esa medida, es como partiendo de la ley 1098 de 2006 y la ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 de 2013 se estableció la importancia de actualizar los manuales de convivencia como eje fundamental para la implementación de la Ley de Convivencia Escolar.

Esta revisión se debe fundamentar sobre la base de un ejercicio participativo de toda la comunidad educativa, que a través de sus ideas y aportes visibilicen las necesidades y realidades de la escuela y generen pactos en aras de la convivencia escolar.

El Manual de Convivencia³ es el conjunto de normas que rigen los Estamentos de la institución, su cumplimiento racional es parte fundamental del quehacer cotidiano, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia que propende por regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos para así fortalecer la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano sin dejar de lado la base de la legalidad y el auto regulación e integrar a los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad en la consolidación de una institución pacífica, participativa, pluralista, incluyente,

³ www.colombiaaprende.edu.co/HTML/.../articles-340940

justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia en todos los esquemas planteados anteriormente y se conviertan en un ejemplo a seguir y formar.

4.2. MARCO TEORICO

Con el pasar de los años en Colombia la educación se ha convertido en un pilar fundamental a través del tiempo con lo cual se ha establecido un gran marco de apreciación y de aplicación en este entorno y sus diferentes escenarios tanto administrativos como académicos y porque no financieros dando respuesta a los interrogantes que a diario se hace al interior de una Institución cómo la descripción de la convivencia en la escuela en los primeros años, situación está que se presenta en los diversos modelos en los círculos académicos y pedagógico que se manejan en su interior, así como también la importancia de fortalecer la convivencia en las aulas y como esta incide este mismo cuadro en las familias referente al manual de convivencia que se debe presentar como característica positivas que identifica la escuela con el fin de ayudar al mejoramiento de la convivencia con todos los entes presentes en las comunidades educativas.

Conscientes de que se debe reflexionar sobre la importancia que tiene la convivencia en la cotidianidad escolar es preocupante que las personas que la conforman hagan un reto relevante para la construcción de la sociedad colombiana. Por lo tanto es necesario que se desarrollen procesos pedagógicos que permitan fortalecer la convivencia valorando los diferentes aportes que pueden hacer y ofrecer espacios motivacionales, de participación donde se fortalezcan los procesos pedagógicos en aras de facilitar el ejercicio de la ciudadanía así como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones.

La temática que se adelanta a continuación se refiere a la construcción y adecuación frente a los diseños que amparan el pleno funcionamiento de los parámetros de convivencia que se manejan en el país teniendo como base la Constitución Nacional, así mismo las leyes como la ley general de educación 115 de 1994 y las diferentes leyes como lo son la ley 1098 de 2006 y en especial a su artículo 45. Que regulan jurisprudencialmente dichas normatividad referente al maltrato físico y psicológico como también las actuales como la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios que aportan al mejoramiento de la calidad educativa y a la formación para el ejercicio de la ciudadanía, al convertirse en herramientas de política pública que organizan el sector educativo para contribuir al fortalecimiento de la convivencia educativa.

En Colombia la legislación sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, está contemplada en la Constitución, códigos Civil y Penal, destacándose el Código de la Infancia y de la Adolescencia aprobado en la Ley 1098 de 2006, donde existen normas específicas de protección integral a la infancia.

En 1985 en Colombia se inicia la investigación sobre el maltrato infantil gracias al Primer Congreso Latinoamericano de Maltrato Infantil de 1985, el Departamento de Antioquia es el primero que efectúa las investigaciones específicamente en tesis efectuadas en las carreras del área de las ciencias sociales y humanas como: trabajo social, psicología, enfermería y educación.⁴ En Colombia dos factores culturales que parecen llevar al abuso infantil⁵ son la violencia criminal y la creencia del castigo físico para los niños como método

⁴ Mejía, S. (1997). Investigación Sobre el Maltrato Infantil en Colombia de 1985 – 1996. Estado del arte. Tomo II. Edic. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y fundación.

⁵ Mejía, S.,(1999): "El Drama de la Niñez Maltratada en Colombia". Bogotá: Asociación Afecto.

de enseñanza, consecuencia de estos abusos a nivel educativo es retrasos de lenguaje, y en su desarrollo emocional y cognoscitivo, de tomar actitudes autodestructivas como la drogadicción. Además tienen más probabilidad de convertirse en niños agresivos, delincuentes o criminales en la edad adulta.

El maltrato emocional ⁶ se ha relacionado con actitudes en el niño como mentir, robar, tener baja autoestima, dependencia, bajos logros, depresión, agresión, desórdenes en el aprendizaje, homicidio y suicidio, al igual que perturbaciones psicológicas en su vida posterior.

Debido a todos estos comportamientos, se hace necesario y vital, reflexionar sobre la importancia de prevenir e intervenir en la problemática del maltrato infantil con los directamente implicados (niños, padres y maestros), es por esto que se hace referencia a los ambientes propicios para conocer la realidad en forma objetiva y generar mecanismos que tiendan a mejorar el nivel de vida de la población a través de herramientas que contengan estrategias pedagógicas y porque no correctivas y efectivas para la prevención y tratamiento del maltrato infantil de lo señalado en el artículo 45 de la ley 1098 de 2006,

De acuerdo a lo señalado se propone un proceso de actualización del manual con el objetivo de responder a las nuevas necesidades y realidades de los centros de formación educativa por ello es competente fundamentar las bases y tomar como derrotero los acuerdos plasmados en el entorno legislativo y educativo presente como lo son las Guías pedagógicas ⁷ para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013 de acuerdo a las cuales el objetivo es ofrecer orientaciones prácticas para apoyar a los Educadores y Educandos del país en el proceso de actualización de los manuales de

⁶ Fundación Hogares del Futuro. (2000). Manual de Diagnóstico para Identificar el Maltrato Infantil

⁷ www.colombiaaprende.edu.co/html/.../articles-340940

convivencia. Para cumplir con este objetivo esta guía se divide en cuatro partes:

1. Convivencia escolar y manual de convivencia: se propone una definición de lo que se entiende por convivencia escolar y manual de convivencia.
2. Actualizando el manual de convivencia: se plantean recomendaciones generales para que los EE puedan realizar su proceso de actualización del manual de convivencia en el marco de lo planteado por el Decreto 1965 de 2013.
3. Acontecimiento pedagógico: en este apartado se plantea un proceso metodológico práctico para que los EE puedan realizar la actualización y revisión continua del manual de convivencia.
4. Glosario: se presentan las definiciones más importantes sobre la convivencia escolar teniendo en cuenta conceptos estratégicos para su entendimiento y algunas de las situaciones que la afectan.

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Con base en lo anterior se tiene en cuenta para esta Ley de Convivencia Escolar los derechos humanos y la formación ciudadana con la ley por la cual se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar', al ser sancionada por el presidente de la República, Juan Manuel Santos. Qué bien puede entrarse a manejar en el Pacto de convivencia diseñado para la Institución Educativa Moderna de Tuluá por el manejo y aplicabilidad al artículo 45 de la ley 1098 del 2006, donde se

consagra la prohibición de maltrato físico y psicológico a los estudiantes por parte de los directores y educadores.

Esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.

Con esta ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

La ley indica además la ruta para fortalecer las estrategias para prevenir la deserción escolar, la cual es causada en buena medida por la violencia escolar y el embarazo en adolescencia. Precisamente, en éste último aspecto, Colombia es hoy uno de los países de América Latina con más altos índices de embarazo en adolescentes, con un 19,1% de estas jóvenes entre 14 y 19 años; la mitad de ellas abandonan la escuela para dedicarse a la maternidad. Estas son algunas de las diferencias que permiten que la convivencia escolar no se vea como el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes.⁸

Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar

⁸ Mockus, A. (2002). La educación para aprender a vivir juntos. Convivencia como armonización de ley, moral y cultura. *Perspectivas*, vol. XXXII, No. 1.

acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa.⁹

4.2.1. La diversidad y sentido social de la educación.¹⁰

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela.

Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales. Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes. Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio. Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias.¹¹

⁹ Mockus, A. (2003). ¿Por qué competencias ciudadanas en la escuela? Tomado de Al Tablero. Recuperado de <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/fo-article-58614.pdf>.

¹⁰ Pérez-Juste, R. (2007). Educación, ciudadanía y convivencia. Diversidad y sentido social de la educación. Bordón: Revista de Orientación Pedagógica.

¹¹ Ruiz-Silva, A. & Chau, E. (2005). La Formación de Competencias Ciudadanas. Bogotá: ASCOFADE.

De esta manera, el problema no radica en el conflicto en sí, sino en su manejo inadecuado. En este caso, es necesario que la escuela cuente con acciones concertadas para su manejo, lo cual se convierte en un reto para que la comunidad educativa desarrolle estrategias que le permitan resolver los conflictos de manera adecuada y construir aprendizajes a partir de lo ocurrido.

Diferentes estudios han demostrado que existe una estrecha relación entre la convivencia escolar y los procesos de aprendizaje. Lo anterior se refiere a que en EE donde se mantienen mejores relaciones entre estudiantes, docentes, familias y el grupo de directivos docentes, los ambientes en los que se aprende son más participativos e incluyentes, es decir, donde existe un mejor clima escolar, el grupo de estudiantes se siente involucrado en mejores procesos de enseñanza y obtiene mejores resultados académicos.¹²

4.2.2. La deserción escolar en Colombia.¹³

Con relación a la deserción escolar en Colombia se identificó que más del 40% de las y los estudiantes de EE oficiales que se desvincularon del sector educativo, lo hicieron debido a factores relacionados con la convivencia escolar como conflictos manejados inadecuadamente, violencia en la escuela, y maltrato por parte de docentes, directivas, compañeras y compañeros.

¿Qué se entiende por manual de convivencia? Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El manual de convivencia puede

¹² Marshall, M. (2003). Examining school climate: defining factors and educational influences. Georgia: Georgia State University, Center for Research on School safety, school climate and class room management.

¹³ MEN (2010). ENDE - Encuesta Nacional de Deserción Escolar. Bogotá: MEN.

entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.¹⁴

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente cómo en el marco de la Ley 1620 de 2013 el manual de convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Por esta razón, en el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del manual se convierte en un eje fundamental para la implementación de las

¹⁴ Chaux, E.; Vargas, E.; Ibarra, C. & Minski, M. (2013). Procedimiento básico para los establecimientos educativos. Documento final de la consultoría para la elaboración de reglamentación de la Ley 1620 de 2013. Documento elaborado para el MEN. Bogotá: documento sin publicar.

definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

Para profundizar en los contenidos que debe desarrollar el manual de convivencia se sugiere revisar: Ley 115 de 1994, artículos 73 y 87. Decreto 1860 de 1994, artículo 17. Decreto 1965 de 2013, artículo 29. ¿Quiénes son las personas que conforman de la comunidad educativa? Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

- a. Las y los estudiantes que se han matriculado.
- b. Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- c. Las y los docentes vinculados que laboren en la institución.
- d. Las y los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. Las y los egresados organizados para participar.

4.2.3. El manual de convivencia y los derechos humanos.¹⁵

El manual de convivencia en este momento parte del espacio escolar que presenta y de los educandos con los cuales se encuentren en el respectivo recinto es así como se propone con el Decreto 1965 de 2013 que a partir de este manual se realice un proceso de actualización teniendo en cuenta una serie de lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por la Ley 1620 de 2013.

En términos prácticos, lo que se pretende es aprovechar esta oportunidad que dan las disposiciones normativas para que los EE realicen un alto en el camino, reflexionen sobre el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia, revisen de

¹⁵ Pruit, B. & Philip, T. (2008). Diálogo democrático – Manual para practicantes. ACDI, IDEA, OEA y PNUD. Recuperado de [Http://www.oas.org/es/sap/dsdme/pubs/DIAL_%20DEMO_s.pdf](http://www.oas.org/es/sap/dsdme/pubs/DIAL_%20DEMO_s.pdf).

manera colectiva lo que está ocurriendo en su contexto y tomen decisiones para la construcción de acuerdos. Este proceso de actualización forma parte de la revisión anual que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo. Lo anterior, porque los pactos que constituyen el manual de convivencia, al ser construidos de manera colectiva, responden a la manera cómo las personas que conforman la comunidad educativa se relacionan y, por lo tanto, deben ser revisados y refrendados continuamente. Por ejemplo, hay situaciones que afectan la convivencia escolar, como el ciberacoso, que hace algunos años no ocurrían en los EE y por lo cual no se planteaba un protocolo específico para su manejo en la escuela dentro del manual.

Actualmente, es necesario contar con este protocolo para responder de manera adecuada frente a esta nueva situación que afecta a la comunidad educativa. Teniendo en cuenta lo anterior, en el siguiente apartado se propone un conjunto de recomendaciones generales que se espera aporten al proceso de actualización de los manuales de convivencia partiendo de lo planteado en el Decreto 1965 de 2013.

Oportunidad para innovar.

El proceso de actualización del manual de convivencia se puede convertir en una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar en sí misma y fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía. Es decir, si este proceso se realiza de manera colectiva, utilizando el diálogo como centro, teniendo en cuenta las ideas de las personas que conforman la comunidad educativa, puede ser un ejemplo para que estudiantes, familias y el equipo de docentes vivencien lo que significa participar y valorar los aportes de la comunidad desde la convivencia, elementos que son la base del ejercicio de la ciudadanía.

La actualización de los manuales de convivencia según el artículo 30 del Decreto 1965 de 2013, tienen un plazo de seis meses a partir de la publicación del mencionado decreto, los cuales se cumplen el 11 de marzo de 2014. De igual forma, es importante resaltar que el manual de convivencia debe revisarse anualmente en el marco del proceso de mejoramiento continuo de los EE; ya que los temas que se tratan en el manual, al referirse a las relaciones entre personas son dinámicos, complejos y cambiantes.

El proceso de actualización del manual de convivencia debe tener en cuenta tres elementos fundamentales para este acontecimiento

1. Comité Escolar de Convivencia: es necesario que el EE cuente con esta instancia para el proceso de actualización del manual, pues parte de sus responsabilidades consiste en liderar las acciones de promoción de la convivencia y de prevención de las situaciones que puedan afectarla.

2. Lectura de lo que ocurre en los EE: es necesario que se realice una lectura de contexto, es decir un proceso donde se pueda identificar qué ocurre en el EE con relación a la convivencia, el ejercicio de los DDHH y DHSR.

3. Lineamientos generales: en el proceso de actualización del manual, dirigido al mejoramiento de la convivencia escolar, se deben desarrollar al menos los seis aspectos que se definen en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013 y lo planteado en la Ley de Convivencia Escolar.

Estos aspectos deben desarrollarse y apoyarse en la lectura de contexto realizada anteriormente.

Elementos a tener en cuenta para la actualización del manual de convivencia.

Para complementar lo planteado anteriormente se sugiere la revisión de:

La ley 1620 de 2013, artículos 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. Decreto 1965 de 2013, artículos 28, 29 y 30.

Es de anotar que se deben tener en cuenta los elementos básicos para el proceso de actualización, a continuación se describen brevemente algunas herramientas para realizarlo.

* Es importante mejorar la convivencia en los EE no basta incluir las palabras y conceptos planteados en la Ley de Convivencia Escolar,

* Es necesario reflexionar desde el contexto de cada EE la manera cómo se deben incorporar estos elementos.

Por este motivo, lo que se propone a continuación no es una camisa de fuerza, sino un abanico de posibilidades que deben ser analizadas, dialogadas y transformadas dependiendo de la realidad de cada EE.

Se resume el proceso que surge de los cuatro elementos mencionados anteriormente para la Convivencia Escolar ¹⁶

1. Comité Escolar de Convivencia. En todo proceso educativo es necesario que exista un grupo de personas que lo lideren. Para el caso de la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, se ha propuesto como líder al Comité Escolar de Convivencia. Este liderazgo debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica. Dentro de las funciones que cumple el Comité Escolar de Convivencia se encuentra el liderar los procesos de actualización del manual de convivencia; proceso que puede entenderse como una de las primeras acciones que beneficia la convivencia en los EE.

Para ello es necesario que se conforme institucionalmente el comité como primer paso para actualizar el manual. Por este motivo, es muy importante que el liderazgo y las acciones que desarrolle el Comité Escolar de Convivencia se caractericen por el diálogo y el trabajo en equipo. A continuación se plantean algunas recomendaciones que contribuirán a cumplir estos objetivos. Diálogo: generar espacios de diálogo dentro y fuera del comité es necesario para construir lazos de confianza, plantear propuestas de acción y resolver constructivamente los desacuerdos. Para lograr lo anterior, es necesario

¹⁶ www.colombiaaprende.edu.co/html/.../articles-340940

generar un tipo de conversación o diálogo con características particulares que lo diferencian del debate

Se busca discernir cuál es la perspectiva correcta. Las personas participantes escuchan para ampliar su comprensión y encontrar sentido. Las personas participantes escuchan para encontrar inconsistencias en el discurso de otra persona. Las personas participantes creen que pueden estar equivocadas y están abiertas a cambiar de posición. Las personas participantes asumen que están en lo correcto. La atmósfera es segura, se siguen las reglas acordadas para el respeto. La atmósfera es amenazadora, se permiten intervenciones que atacan a otras personas. Se exponen las posturas para revisarlas. Se defienden las posturas como verdades. Es posible llegar a una solución mucho mejor que las disponibles hasta el momento. Las posiciones traídas son las mejores, por lo que las nuevas soluciones no son necesarias. Muchas personas tienen partes de la respuesta y pueden tejerse en una solución realizable. Hay una respuesta correcta en las posturas expuestas.

Diferencias entre diálogo y debate. ¹⁷ Trabajo en equipo: aunque es fundamental para que el comité lidere los procesos que tiene a su cargo, es difícil de lograr. Lo anterior, porque no basta con que las personas que forman parte de la comunidad educativa estén en un mismo lugar, sino que compartan una misma identidad y construyan lazos de confianza para crecer como equipo. Para facilitar el proceso de consolidar procesos de trabajo en equipo, a continuación se plantean una serie de elementos que sirven para lograr el objetivo de trabajar en conjunto para alcanzar una meta común:

- Valorar las diferentes opiniones, experiencias, historias y formas de comprender las situaciones.

¹⁷ www.colombiaaprende.edu.co/html/.../articles-342060

- Cuando se identifica una dificultad, no centrarse en lo negativo, sino en buscar soluciones.
- Escuchar activamente lo que otras personas tienen que decir, es decir, con atención e interés.
- Intervenir para que las personas participantes tengan las mismas oportunidades de hablar.
- Hablar por turnos y dejar que las personas participantes tengan las mismas oportunidades de hablar.
- Identificar las emociones propias y de otras personas.
- Respetar la confidencialidad como eje central de la confianza.

2. Lectura de contexto. ¿Qué es? La lectura de contexto es una estrategia que se utiliza para describir, conocer, analizar e identificar las características de un escenario social, a partir de un objetivo específico. Muchas veces, este objetivo está relacionado con una situación que se quiere comprender más a fondo para plantear posibles soluciones. De esta forma, para poder realizar un análisis de contexto se deben tener en cuenta las características físicas, las personas, sus relaciones y los eventos que se desarrollan dentro de un entorno específico. Específicamente en la escuela, esto implica plantear las preguntas que se quieren responder y, a partir de ellas, analizar lo que ocurre en los diferentes contextos donde las personas se desenvuelven. En pocas palabras, es tomarle una foto a la situación del EE sobre un tema específico y en un momento determinado.

¿Qué hacer luego de la actualización del manual de convivencia? El proceso de actualización es una oportunidad para revisar el manual de convivencia. Sin embargo, es importante que su revisión continúe de manera regular, ligándolo al proceso de mejoramiento continuo del EE. De esta manera, es necesario que se realice un proceso de revisión continua del manual de convivencia. Este proceso es recomendable hacerlo a lo largo del año y consolidar un espacio al inicio del año escolar para compartir con la comunidad

educativa los resultados. De igual manera, esta revisión deberá estar articulada a la construcción del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

4.2.4. La planificación estratégica escolar¹⁸

Con base en las diferentes apreciaciones de las diversas guías que fueron expuestas anteriormente se puede consolidar de manera precisa la construcción de un manual de convivencia acorde a La planificación estratégica como eje motor de las instituciones actuales como vista en sí de la empresa actual como lo plantea Michael Porter.

La planificación estratégica de las empresas e instituciones parte de la década de los 80 lo cual no fue fruto de la casualidad o de una moda pasajera entre los planificadores y políticos, sino más bien respondió a la satisfacción de una serie de necesidades emergentes en las comunidades urbanas. Por otro lado, la planificación urbana tradicional estaba atravesando una profunda crisis, que reflejaba claramente sus limitaciones para afrontar los nuevos retos y para satisfacer unas crecientes demandas sociales dirigidas a mejorar la agilidad, participación y transparencia de los procesos de planificación. Finalmente, los agentes locales demandaban un proceso de planificación que integrara las visiones económica, social y espacial de la empresa o institución como tal con el fin de superar la fragmentación y descoordinación que provocaban los planes sectoriales tradicionales y el manejo tan rutinario que se venía efectuando para esas fechas.

El proceso de la planeación estratégica es más importante que los documentos resultantes, porque gracias a la participación en el proceso, tanto gerentes

¹⁸PORTER, Michael E. Ventaja Competitiva. Creación y sostenimiento de un desempeño superior. 18va ed. CECSA. México. 1999. p. 22

como trabajadores o estudiantes se comprometen a brindar su apoyo a la organización. Si bien tomar buenas decisiones estratégicas es una de las mayores responsabilidades del gerente o administrador director general de una organización, tanto empleados, estudiantes como gerentes deben participar en formular, implementar y evaluar las estrategias. La participación es clave para conseguir el compromiso con los cambios que se requieren.

De lo anterior se puede entrar a pormenorizar que el ámbito de la planeación estratégica debe enfocarse en el marco del diseño de este manual institucional y este es bien divergente por lo que el factor importante en el desarrollo del mismo que viene siendo el del artículo 45 de la ley 1098 de 2006 se convierte en un ápice bien cuestionable frente al esquema que la Institución Educativa Moderna de Tuluá presenta y resulta bien compleja; lo cual lo determina es sus apartes en el documento en mención, de esta manera es como se debe planear con suficiente antelación las necesidades y las pautas establecidas por las diferentes leyes que bien han de sufrir la correspondiente transformación, en este punto se hace necesario concertar esfuerzos hacia una atención planificada, sustentable y competitiva, como es un servicio de gran demanda y oportunidad en el cual se presentan beneficios que favorecen en sí toda la comunidad presente.

4.2.5. Ciclo de Deming.¹⁹

El ciclo Deming es el llamado modelo de PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), es algo que está presente en todas las áreas de la vida empresarial, profesional y personal, y se utiliza continuamente, tanto formalmente como de manera informal, consciente o subconscientemente, en todo lo que se hace.

¹⁹ DEMING, W, Edwards "Ciclo de Deming" (TQM, Total quality management), Edit QP, junio. Japon. 1990.

Cada actividad, no importa lo simple o compleja que sea, se enmarca en este ciclo interminable.

Dentro del contexto de un Sistema de Gestión de la Calidad, el PHVA es un ciclo dinámico que puede desarrollarse dentro de cada proceso de la organización y en el sistema de procesos como un todo. Está íntimamente asociado con la planificación, implementación, control y mejora continua, tanto en la realización del producto como en otros procesos del SGC.

El mantenimiento y la mejora continua de la capacidad del proceso puede lograrse aplicando el concepto de PHVA en todos los niveles dentro de la organización, esto aplica por igual a los procesos estratégicos de alto nivel, tales como la planificación de los Sistemas de Gestión de la Calidad o la revisión por la dirección, y a las actividades operacionales simples llevadas a cabo como una parte de los procesos de realización del producto o servicio.

El enfoque basado en procesos indica que todos los procesos como las auditorías internas, la revisión por la dirección el análisis de datos y el proceso de gestión de recursos, entre otros, pueden ser gestionados utilizando como base el ciclo de mejora continua PHVA.

A propósito del control total de la calidad en el ámbito administrativo y de planeación como tal en el respectivo manual de convivencia se tiene la competitividad que está definida, entre otras consideraciones por la capacidad de recibir e interpretar adecuadamente la información pertinente para cada caso como en su efecto lo es en los deberes y derechos de los educandos y asociada a este servicio educativo, es así como podría hacerse el trabajo conciso de servicio que se presta en esta Institución Educativa Moderna de Tuluá que realiza un manejo adecuado y posee un campo de acción aplicado a su alto nivel de efectividad

Ahora bien la aplicabilidad en el proceso de actualización de este pacto de convivencia forma parte de la revisión anual que debe realizar con la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo. Es por ello que los pactos que constituyen el pleno control de la comunidad en general deben de ser construidos de manera colectiva, respondiendo a la manera cómo las personas que conforman la población educativa se relacionan y, por lo tanto, deben ser revisados y refrendados continuamente.

Actualmente, es necesario contar con este protocolo para responder de forma adecuada frente a esta nueva situación que afecta a la comunidad educativa. Teniendo en cuenta lo anterior, en el siguiente apartado se propone un conjunto de recomendaciones generales que se espera aporten al proceso de actualización de los manuales de convivencia partiendo de lo planteado en el Decreto 1965 de 2013.

4.2.6. La Oportunidad para innovar.

El proceso de actualización del manual de convivencia se puede convertir en una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar en sí misma y fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía. Es decir, si este proceso se realiza de manera colectiva, utilizando el diálogo como centro, teniendo en cuenta las ideas de las personas que conforman la comunidad educativa, puede ser un ejemplo para que estudiantes, familias y el equipo de docentes vivencien lo que significa participar y valorar los aportes de la comunidad desde la convivencia, elementos que son la base del ejercicio de la ciudadanía.

El plazo que tienen los EE para actualizar los manuales de convivencia, según el artículo 30 del Decreto 1965 de 2013, es de seis meses a partir de la publicación del mencionado decreto, los cuales se cumplen el 11 de marzo de 2014. De igual forma, es importante resaltar que el manual de convivencia debe revisarse anualmente en el marco del proceso de mejoramiento continuo

de los EE; ya que los temas que se tratan en el manual, al referirse a las relaciones entre personas son dinámicos, complejos y cambiantes.

4.3. MARCO LEGAL.

El conocimiento, el respaldo y el compromiso de la Educación se constituyen partiendo como base de la legislación que se aplique para ello como prueba se da la condición indispensable para la puesta en marcha de la Pacto de convivencia en el entorno escolar y sus directrices legales que a ello atañe en este marco se describen las pautas jurídicas que a a ello se refiere:

4.3.1. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

4.3.1.1. ARTICULO 67 LEY DE EDUCACION

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del

servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

4.3.1.2. LEY 115 GENERAL DE EDUCACION

La Ley General de Educación, 115/94 estableció que toda institución educativa debe elaborar el PEI, con todos los integrantes de la Comunidad Educativa. “El PEI, es el horizonte de la institución, en él se propone la misión, la visión, los objetivos, la filosofía, el plan de estudio, el enfoque pedagógico, la forma de evaluación, el manual de convivencia, la organización administrativa y académica, la modalidad: el colegio puede ser técnico o académico. Lo fundamental es que el PEI “expresé la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio” (Decreto 1860). El PEI, es entonces el proyecto de la institución educativa.

4.3.1.2.1. MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA LEY GENERAL DE EDUCACION

- Manual de convivencia: regula las relaciones de todas las personas que hacen parte de la institución educativa. El manual de convivencia se convierte en un documento importante en la vida cotidiana del colegio, en la medida que contribuye a que los estudiantes se formen con criterios de participación, democracia, responsabilidad, solidaridad y de derechos.

Artículo 73. Proyecto Educativo Institucional: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los

recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”.

Artículo 87.- Reglamento o Manual de Convivencia: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”.

La presente ley se toma como referencia, ya que es la primera que reúne todas las normas generales de educación, los procesos de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra, también organiza, la prestación de la educación formal en sus diferentes niveles a excepción de lo de educación superior. Siendo la ley más importante que tenemos a nivel de educación por la cual se rigen las instituciones, se tuvo en cuenta el artículo 73, porque da a conocer los parámetros para la elaboración y construcción del PEI, el cual es la carta de navegación de cualquier institución educativa. El artículo 87 que se refiere a la creación de un manual de convivencia, por establecimiento educativo, por lo cual atañe y relaciona el tema de investigación.

Se presenta entonces que en Colombia se ha legislado en favor de la niñez y de la juventud. La Ley de infancia y Adolescencia, recientemente aprobada, es clara al afirmar que todos los niños y niñas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos, así como la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección del ejercicio de los derechos de los niños. Por esa razón el MEN promulgó el decreto 1286/05, el cual establece los mecanismos de participación de los padres o de las personas responsables de la educación de los niños.

4.3.1.3. LEY 1098 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ARTICULO 45

LA PROTECCION INTEGRAL Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Con base en la descripción efectuada anteriormente se precisa a dar información sobre esta ley y el artículo sobre el cual se realiza este trabajo investigativo en el Manual de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá el cual se data a continuación:

Artículo 45: Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal, e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad en los manuales de convivencia escolar.

Y basándose en las políticas jurídicas anteriormente descritas es de gran aporte el postular en si los regímenes escolares establecidos por las leyes presentes en esta nación a continuación se hace una plena descripción para dicho hecho y poder consolidar el establecimiento del Manual de convivencia que se actualiza o se crea bajo los señalamientos anteriores:

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, mediante ello los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia Escolar para todos los centros educativos que bajo el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción y reforma del

Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 así como también el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y con los procesos que garanticen la sana convivencia escolar, ya que, en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, además de que el Estado ha entrado a legislar temas nuevos con implicaciones para el ambiente escolar, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual en materia jurídica y procedimental. Teniendo en cuenta lo anterior la Ley 1620 de 2013 tiene por objeto “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar” (Art. 1). Mediante el Decreto 1965 de 2013 reglamenta lo establecido en dicha Ley 1620, asignando procedimientos y protocolos para la atención integral de las situaciones que se puedan catalogar en el marco de la misma.

4.4. MARCO CONTEXTUAL.

4.4.1. Descripción del contexto de estudio

La cuantificación exacta del número de personas que se encuentran adscritas a la Institución Educativa Moderna de Tuluá no está descrita por el alto índice de deserción que se ha presentado en este año lectivo pero se trabajara con una cuantificación emitida por la secretaria de la Institución y cuenta con el total de 3965 educandos en todas las sedes de esta Institución, y permitiendo en sí tomar un cálculo aproximado de 6344 padres de familia y el personal docente que corresponde a 112 educadores siendo el resultado de 10421 personas pertenecientes a la comunidad educativa como tal.

4.5. MARCO CONCEPTUAL

A partir de que la información suministrada es totalmente coherente con el tema en cuestión para lo cual se presentan los conceptos uno a uno señalados y enmarcados en el área correspondiente a la presente investigación que se plantea y al cual se hace referencia, entre los cuales se tienen:

- Abulia: Falta de voluntad, o disminución notable de su energía.
- Agresión: Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño.
- Ambivalente: Estado de ánimo, transitorio o permanente, en el que coexisten dos emociones o sentimientos opuestos, como el amor y el odio.
- Aprendizaje: Adquisición por la práctica de una conducta duradera.
- Autoestima: Valoración generalmente positiva de sí mismo.
- Amenazas: Eventos, hechos o tendencias en el entorno de una organización que inhiben, limitan o dificultan su desarrollo operativo.
- Contusiones: Daño que recibe alguna parte del cuerpo por golpe que no causa herida exterior.
- Dependencia: Situación de una persona que no puede valerse por sí misma.

- Depresión: Síndrome caracterizado por una tristeza profunda y por la inhibición de las funciones psíquicas, a veces con trastornos neurovegetativos.
- Debilidades: Actividades o atributos internos de una institución que inhiben o dificultan el éxito de la misma.
- Direccionamiento estratégico: Es una disciplina que a través de un proceso denominado planeación estratégica compila la estrategia de oferta que define la orientación de los productos y servicio hacia el mercado.
- Diagnostico estratégico: Se orienta a precisar las Fuerzas y Debilidades de los cinco recursos fundamentales de la empresa: humanos, financieros, tecnológicos, productivos y comerciales; este es el objetivo del Diagnóstico Interno. También permite estimar la importancia de dichas Fuerzas y Debilidades a través de las Amenazas y Oportunidades que provienen del entorno, para esto se realiza el Diagnóstico Externo.
- Emanciparse: Liberarse de cualquier clase de subordinación o dependencia.
- Esquizofrenia: Grupo de enfermedades mentales correspondientes a la antigua demencia precoz, que se declaran hacia la pubertad y se caracterizan por una disociación específica de las funciones psíquicas, que conduce, en los casos graves, a una demencia incurable.
- Enfermedades de transmisión sexual:
- Estrategia Pedagógica: Entendemos por estrategias pedagógicas aquellas acciones que realiza el maestro con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje de las disciplinas en los estudiantes. Para que no se reduzcan a simples técnicas y recetas deben apoyarse en una rica formación teórica de los maestros, pues en la teoría habita la creatividad requerida para acompañar la complejidad del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Inmersión: Acción de introducir o introducirse algo en un fluido.

- **Formulación de la estrategia:** La función de toda la administración, de la determinación de la dirección, de conceptualizar la misión de la organización, establecer los objetivos del desempeño y crear una estrategia. El producto final es un plan estratégico.
- **Fortalezas:** Actividades y atributos internos de una Organización que contribuyen y apoyan el logro de los objetivos de la Empresa. **Mercado:** En economía, es cualquier conjunto de transacciones o acuerdos de negocios entre compradores y vendedores. En contraposición con una simple venta, el mercado implica el comercio formal y regulado, donde existe cierta competencia entre los participantes.
- **Intercambio:** implica la participación de dos o más partes que ceden algo para obtener una cosa a cambio, estos intercambios tienen que ser mutuamente beneficiosos entre la empresa y el cliente, para construir una relación satisfactoria de largo plazo.
- **Maltrato Infantil:** Es el uso de la fuerza física, no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño, por parte de sus padres o parientes.
- **Marginal:** Dicho de una persona o de un grupo: Que vive o actúa, de modo voluntario o forzoso, fuera de las normas sociales comúnmente admitidas.
- **Necesidades, deseos y demanda:** la necesidad es un estado interno de tensión provocado cuando no existe un equilibrio entre lo requerido y lo que se tiene o posee. Las necesidades están habitualmente vinculadas al estado físico del organismo. En ocasiones, cuando las necesidades se traducen o enuncian en objetos específicos nos encontramos con los deseos, es decir, los deseos son necesidades orientadas hacia satisfactores específicos para el individuo. La demanda es el deseo de adquirir un producto, pero con el agregado de que se tiene que tener la capacidad de adquirirlo (económica, de acceso, legal).
- **Negligencia:** Descuido, falta de cuidado.
- **Neurosis:** Enfermedad funcional del sistema nervioso caracterizada principalmente por inestabilidad emocional.

- Pederasta: Hombre que comete abuso sexual con niños.
- Perineo: Espacio que media entre el ano y las partes sexuales.
- Perturbación: Inmutar, trastornar el orden y concierto, o la quietud y el sosiego de algo o de alguien.
- Prostitución: Actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero.
- Proxenetismo: Persona que obtiene beneficios de la prostitución de otra persona.
- Psicósomáticas: Que afecta a la psique o que implica o da lugar a una acción de la psique sobre el cuerpo o al contrario.
- Oportunidades: Eventos, hechos o tendencias en el entorno de una Organización que podrían facilitar o beneficiar el desarrollo de ésta, si se aprovechan en forma oportuna y adecuada.
- Plan de acción: Son las tareas que debe realizar cada unidad o área para concretar las estrategias.
- Plan estratégico: Una exposición que delinea la misión de una organización y su futura dirección, los objetivos de desempeño a corto y a largo plazo y la estrategia.
- Planeación Estratégica: Proceso de desarrollo y mantenimiento de la adecuación estratégica entre los objetivos y capacidades de la organización y las cambiantes oportunidades de mercadotecnia. Se basa en el establecimiento de una clara misión de la compañía, el apoyo a los objetivos, una firme cartera de negocios y estrategias funcionales coordinadas.
- Plan operativo: es un documento oficial en el que los responsables de una organización (empresarial, institucional, no gubernamental...) o un fragmento de la misma (departamento, sección, delegación, oficina...) enumeran los objetivos y las directrices que deben marcar el corto plazo.

- Propuestas de valor: Otros elementos como la simplificación en la toma de decisión de compra, la lealtad y la jerarquización de beneficios han sido incluidos en el desarrollo de la oferta, a través de la creación orientada a configurar productos y servicios que satisfagan óptimamente las necesidades y deseos de los individuos a quienes van dirigidas.
- Proyección estratégica: Realización de actividades que tienen como fin que se comparta ampliamente la misión, visión, amenazas y oportunidades de la Organización.
- Satisfacción: es el estado anímico de bienestar o decepción que se experimenta tras el uso de un bien. Y si bien la satisfacción está vinculada a criterios de comparación y expectativa, donde la percepción sobre la oferta tiene un lugar muy relevante, se ha demostrado que el desempeño real de la oferta en la atención de necesidades, deseos y bienes de orden tiene un efecto más duradero y sostenible en ella, razón por la cual la mercadotecnia estratégica transita de la simbolización a la configuración de la oferta.
- Valor: es la relación que establece el cliente entre los beneficios (funcionales, status, o servicio o demás.) que percibe del producto o servicio que se ofrece y los costos (económicos, tiempo, esfuerzos) que representa adquirirlo.
- Vejación: Hacer algún sacrificio, con daño de sus intereses o de su persona, para evitar otro daño o gravamen mayor.
- Venérea: Se dice de la enfermedad contagiosa que ordinariamente se contrae por el trato sexual.

5. DISEÑO METODOLOGICO.

5.1. TIPO DE ESTUDIO

Este trabajo de investigación fue realizado desde un enfoque metodológico cualitativo, pretendiendo identificar y describir las falencias que presenta el Pacto de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá y su aplicación en su entorno escolar, por tanto, los resultados serán el reflejo de la descripción y análisis de la información obtenida por medio un instrumento de dieciséis ítems, con lo cual se pretende especificar las características y anomalías que se presentan en el correspondiente documento al mencionar solo una vez el artículo 45 de la ley 1098 de 2006 en su artículo 59 y frente a lo cual el presente estudio se realizara bajo la metodología cualitativa por lo tanto no presenta efectividad bajo las normas explicitas, que en realidad se evidencia de manera concreta la aparición en medio físico o virtual el mencionado artículo, sólo en el espacio de defensa y debido proceso, situación está que también depende de los registros o resultados que se pueden obtener por la aplicación del respectivo instrumento.

Por este mismo acontecer este proyecto investigativo es de tipo descriptivo, por lo tanto describe a nivel teórico los elementos entorno al desarrollo de un trabajo estimado por la población docente y a la vez estudiantil y de padres de familia dentro del marco de un análisis cualitativo como tal.

5.2. Población.

La población que se trabaja es la correspondiente a la Institución Educativa Moderna de la Ciudad de Tuluá trabajo que se enfoca en el aprovechamiento de la jornada educativa de los educandos para utilizar este espacio como elemento importante en la creación de alternativas de acción concernientes a la convivencia y al trabajo competitivo de todos los entes participantes que integran la comunidad educativa de esta Institución, es por eso que nace este proyecto en sí a desarrollar

5.3. POBLACIÓN MUESTRA.

La población objeto para el presente trabajo es de muestra aleatoria de selección múltiple en la cual se toma para el análisis 88 personas que se dividirán en los tres campos de acción pertenecientes a la comunidad educativa de la siguiente forma:

Característica: mixto.

Las edades de los educandos oscilan entre los 6 y 12 años. Que corresponden al 77.8% y el resto entre 10,13 y 17 años que equivalen al 22.2 % de los estudiantes

Total de estudiantes: 50. Se realizara la encuesta a 10 estudiantes de cada sede de los grados superiores

Total de padres de Familia: 17 Se realizara la encuesta a 3 padres de cada sede de los grados superiores

Total de docentes: Se realizara la encuesta a 2 docentes por sede y la sede central se realizara a los restantes para un total de 21 docentes encuestados.

5.4. Instrumento de recolección de datos.

En este trabajo investigativo se realizara basado en fuentes de información primarias que son las emitidas por el material bibliográfico, documental y secundarias como son las acciones de campo con las personas objeto del presente estudio y a su vez la aplicación del instrumento que se aplicara tanto con los profesores, directivas escolares, estudiantes y padres de familia, del cual se adjunta el presente esquema instrumental.

**INSTRUMENTO PARA ENCUESTAR A LA POBLACION MUESTRA
SELECTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MODERNA DE TULUA**

FECHA: _____ GÉNERO: _____ EDAD: _____
CARGO: _____ SEDE DE LA INSTITUCION: _____

El siguiente instrumento consta de una serie de preguntas las cuales tienen como objetivo Analizar la aplicación del artículo 45 de la ley 1098 del 2006, en el Pacto de convivencia y la imposición de sanciones disciplinarias hacia los estudiantes en la Institución Educativa Moderna de Tuluá, razón por la cual se necesita su valiosa colaboración marcando con una (x) la respuesta que más se acerque a su opinión. Muchas gracias por su colaboración.

Encuesta para los DOCENTES

1. Planifica, prepara y desarrolla talleres de revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar, con representantes de los distintos estamentos.
Si ----- No -----
2. Planifica, prepara y desarrolla, reuniones de subcentros para el análisis y difusión del Manual de Convivencia Escolar MCE.
Si ----- No -----
3. Conoce e Incluye en las Planificaciones de Orientación el análisis de la Ley de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006).
Si ----- No -----

4. Socializa los resultados obtenidos frente a los distintos estamentos y organizaciones del establecimiento, como el Consejo escolar, para la difusión y aplicación del Pacto de convivencia.
Si ----- No -----
5. Conoce usted el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia
Si ----- No -----
6. Cuando existe una sanción disciplinaria aplicas el manual de convivencia
Si ----- No ----- A veces -----
7. Usted como docente de la Institución Educativa Moderna de Tuluá en caso del consumo de alucinógenos por parte de un estudiante dentro de la Institución teniendo en cuenta el manual de convivencia la falta es de tipo:
a. Grave ----- b: gravísima ----- c. leve -----
8. Teniendo en cuenta el manual de convivencia de la institución educativa moderna de Tuluá considera usted que en caso de faltas disciplinarias se lleva el debido proceso.
Si ----- No -----
9. Tiene usted conocimiento que la institución educativa maneja una comisión como reglamento de aplicabilidad según el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia
Si ----- No -----
10. Se siente usted apto o apta para realizar las sanciones disciplinarias y su aplicabilidad completa con relación al manual de convivencia de la institución bajo los principios del respeto, la igualdad, la dignidad, la educación formativa en crecimiento y valores.
Si ----- No -----
11. Usted ha estudiado a fondo o conoce el manual de convención.
Si ----- No -----.
12. Trabaja en forma comprometida en el programa del Continuo Preventivo con sus alumnos y comunidad educativa.
Si ----- No -----
13. Aplica coherentemente las medidas y/o sanciones entregadas por el MCE.
Si ----- No -----
14. Promueve y facilita la instalación de pautas, rubricas de supervisión de planificación y acompañamiento de los estudiantes cuando han tenido algunas faltas.
Si ----- No -----

15. Crea espacios de participación para el funcionamiento de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Si ----- No -----

16. Apoya con el ejemplo y en la medida de sus posibilidades la formación integral de los Educandos.

Si ----- No -----

**INSTRUMENTO PARA ENCUESTAR A LA POBLACION MUESTRA
SELECTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MODERNA DE TULUA**

FECHA: _____ GÉNERO: _____ EDAD: _____
CARGO: _____ SEDE DE LA INSTITUCION: _____

El siguiente instrumento consta de una serie de preguntas las cuales tienen como objetivo Analizar la aplicación del artículo 45 de la ley 1098 del 2006, en el Pacto de convivencia y la imposición de sanciones disciplinarias hacia los estudiantes en la Institución Educativa Moderna de Tuluá, razón por la cual se necesita su valiosa colaboración marcando con una (x) la respuesta que más se acerque a su opinión. Muchas gracias por su colaboración.

Encuesta para los PADRES DE FAMILIA

1. Participa en talleres de revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar, con representantes de los distintos estamentos.

Si ----- No -----

2. Participa en las reuniones de subcentros para el análisis y difusión del Manual de Convivencia Escolar MCE.

Si ----- No -----

3. Conoce o ha sido orientado en los análisis de la Ley de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Si ----- No -----

4. Participa de la socialización de los resultados obtenidos frente a los distintos estamentos y organizaciones del establecimiento, en el Pacto de convivencia, para su difusión y aplicación.
Si ----- No -----
5. Conoce usted el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia
Si ----- No -----
6. Como SU HIJO está en proceso formativo de aprendizaje alguna vez ha estado presente en una falta disciplinaria.
Si ----- No -----
7. Según la falta disciplinaria que haya cometido su hijo que sanción recibió
Suspensión ----- Llamado de atención -----
Citación a los padres o su acudiente -----
Algún trabajo para realizar en biblioteca, o en el colegio -----
Una anotación en el observador del alumno -----
8. Considera usted que las sanciones que reciben sus hijos son justas y equitativas con la falta
Si ----- No -----
9. Conoce usted el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia
Si ----- No -----
10. Cuando existe una sanción disciplinaria para sus hijos los profesores coordinador, o rector aplican el manual de convivencia
Si ----- No ----- A veces -----
11. En caso de una falta disciplinaria de sus hijos como el consumo de alucinógenos dentro de la institución teniendo en cuenta el manual de convivencia la falta es de tipo:
a. Grave ----- b. gravísima ----- c. leve -----
12. Teniendo en cuenta la aplicación que se le dan los profesores coordinador rector al manual de convivencia de la institución educativa moderna de Tuluá considera usted que en caso de faltas disciplinarias cometidas por sus hijos se le da el debido proceso.
Si ----- No -----
13. Tiene usted conocimiento que la Institución Educativa Moderna de Tuluá maneja una comisión como reglamento de aplicabilidad según el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia
Si ----- No -----
14. Si su hijo realiza un acto que debe recibir una sanción disciplinaria, cree Usted que la aplicabilidad con relación al manual de convivencia de

la institución es bajo los principios del respeto, la igualdad, la dignidad, la educación formativa en crecimiento y valores.

Si ----- No -----

15. Conoce usted el manual de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá

Si ----- No -----

16. Promueve y facilita la instalación de pautas, rubricas de supervisión de planificación y acompañamiento de los estudiantes cuando han tenido algunas faltas.

Si ----- No -----

INSTRUMENTO PARA ENCUESTAR A LA POBLACION MUESTRA SELECTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MODERNA DE TULUA

FECHA: _____ GÉNERO: _____ EDAD: _____
CARGO: _____ SEDE DE LA INSTITUCION: _____

El siguiente instrumento consta de una serie de preguntas las cuales tienen como objetivo Analizar la aplicación del artículo 45 de la ley 1098 del 2006, en el Pacto de convivencia y la imposición de sanciones disciplinarias hacia los estudiantes en la Institución Educativa Moderna de Tuluá, razón por la cual se necesita su valiosa colaboración marcando con una (x) la respuesta que más se acerque a su opinión. Muchas gracias por su colaboración.

Encuesta para los ESTUDIANTES:

1. Participa en talleres de revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar, con representantes de los distintos estamentos.

Si ----- No -----

2. Participa en las reuniones de subcentros para el análisis y difusión del Manual de Convivencia Escolar MCE.

Si ----- No -----

3. Conoce o ha sido orientado en los análisis de la Ley de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Si ----- No -----

4. Participa de la socialización de los resultados obtenidos frente a los distintos estamentos y organizaciones del establecimiento, en el Pacto de convivencia, para su difusión y aplicación.

- Si ----- No -----
5. Conoce usted el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia
Si ----- No -----
 6. Conoce usted sus derechos como estudiante
Si ----- No -----
 7. Como usted es una persona en crecimiento y proceso de aprendizaje alguna vez en calidad de estudiante ha cometido una falta disciplinaria
Si ----- No -----
 8. Según la falta disciplinaria que usted haya cometido que sanción recibió
 Suspensión ----- Llamado de atención -----
 Citación a los padres o su acudiente -----
 Algún trabajo para realizar en biblioteca, o en el colegio -----
 Una anotación en el observador del alumno -----
 9. Considera usted como estudiante que las sanciones que reciben los estudiantes son justas y equitativas con la falta
Si ----- No -----
 10. Usted como estudiante y persona sociable con amigos y amigas ha tenido conocimiento de varias sanciones del colegio por parte de los profesores, coordinador, rector, que tipo de sanciones se dan más-
 - a. Por consumo de drogas marihuana, cocaína éxtasis tachas etc. --
 - b. Por discutir de una manera no adecuada con los compañeros ---
 - c. Por faltarle el respeto a un profesor o profesora -----
 - d. Por no asistir a las clases -----
 - e. Por volarse del colegio después de estar dentro de él -----
 - f. Por llegadas tarde -----
 - g. Por no asistir con el uniforme completo y los zapatos adecuados
 - h. Por riñas callejeras portando el uniforme del colegio -----
 - i. Por pertenecer a grupos o pandillas juveniles que forman caos o problemas dentro de la institución. -----
 - j. Todas las anteriores -----
 - l. Ninguna -----
 11. Las sanciones que reciben los estudiantes del colegio por faltas disciplinarias se ajustan al M.C.E.
Si ----- No -----
 12. Cuando hay una sanción ya sea un llamado de atención, un día de suspensión, un taller pedagógico como trabajo en la biblioteca, lavar los baños del colegio, ayudar en la escuela o colegio cree usted que se da un trato adecuado con respeto.

- Si ----- No -----
13. Conoce usted el manual de convivencia
Si ----- No -----
14. Alguna vez se considera usted que ha sido maltratado ya sea físicamente o psicológicamente por un profesor, coordinador o rector.
Si ----- No -----
15. Acata coherentemente las medidas y/o sanciones entregadas por el MCE.
Si ----- No -----
16. Apoya con el ejemplo y en la medida de sus posibilidades la formación integral de ustedes como educandos.
Si ----- No -----

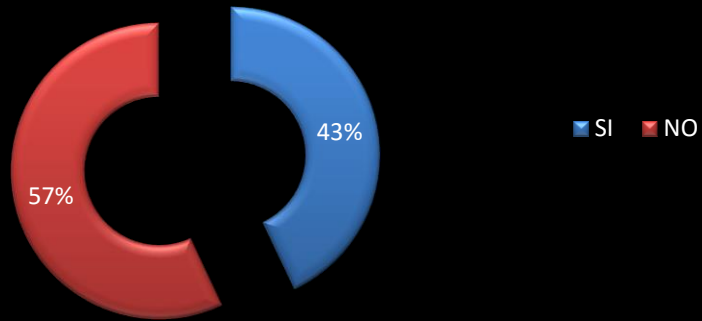
5.5. Los resultados se consignaran en cuadros y gráficas para una mayor comprensión

Las gráficas exponen los resultados del total del personal encuestado y de cada pregunta efectuada para esta investigación.

ENCUESTAS APLICADAS A DOCENTES

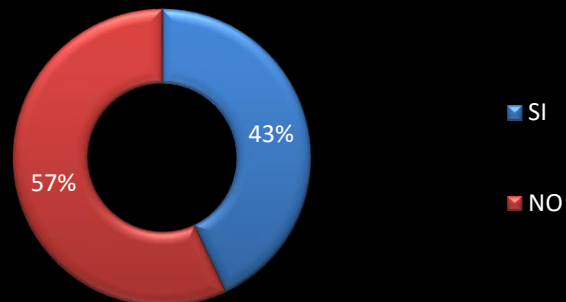
Evaluación realizada a 20 docentes como prueba aleatoria selectiva por parte de la comunidad educativa de la Institución Educativa Moderna de Tuluá referente a la temática sobre la Articulación y aplicación del artículo 45 de la ley 1098 del 2006 en el Pacto de convivencia de esta Institución, esta encuesta contenía 16 preguntas cerradas y las respuestas a cada una de ellas reportan:

1. ¿Planifica, prepara y desarrolla talleres de revisión y actualización del Manual de convivencia escolar, con representantes de los distintos estamentos.?

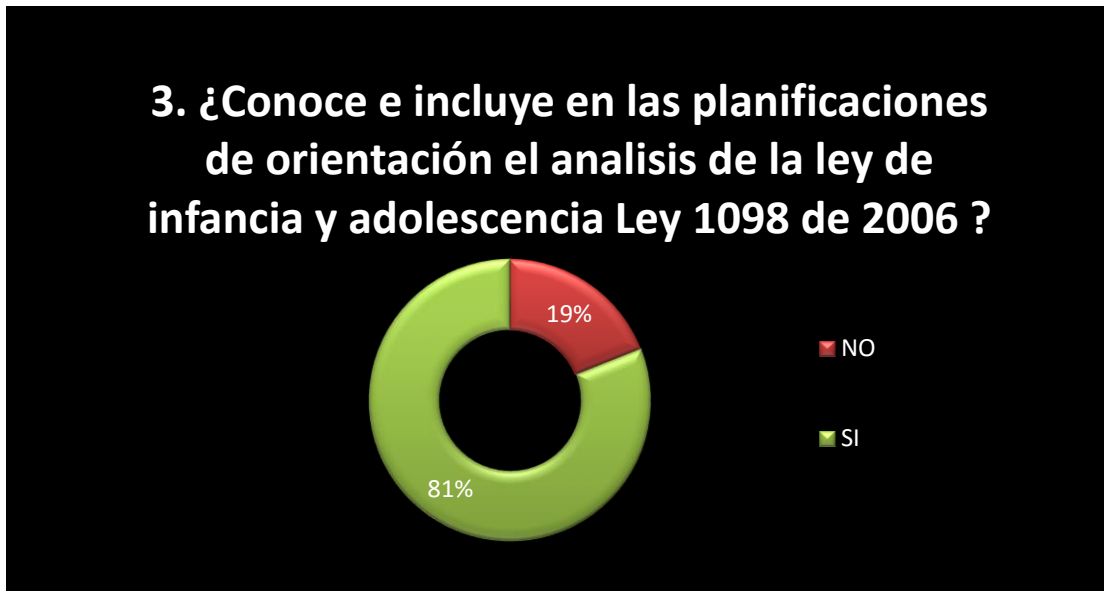


Los docentes en un 57% manifiestan que no han participado en la planificación del manual de convivencia mientras el 43 % expresan que si.

2. ¿ Planifica, prepara y desarrolla reuniones de subcentros para el analisis y difusión del Manual de convivencia escolar ?

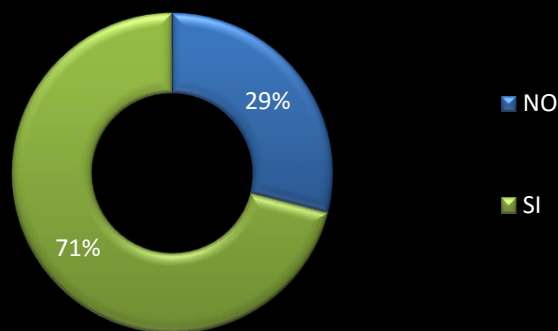


Los educadores encuestados en un 57 % expresan que no han participado en reuniones en las cuales se dé a conocer el respectivo pacto en cambio el 43 % afirma lo contrario.



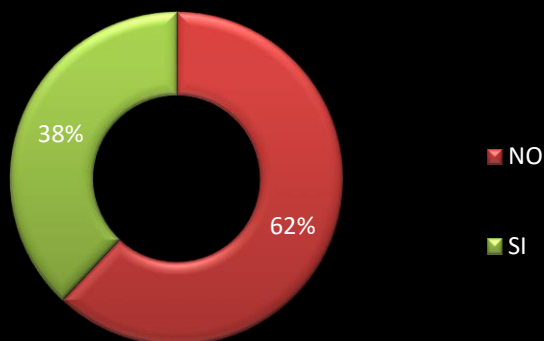
Los educadores denotan que si conocen la ley de infancia y adolescencia en un 81 % y el 19 % no.

4. ¿ Socializa los resultados obtenidos frente a los distintos estamentos y organizaciones del establecimiento, como el consejo escolar para la difusión y aplicación del Pacto de convivencia ?



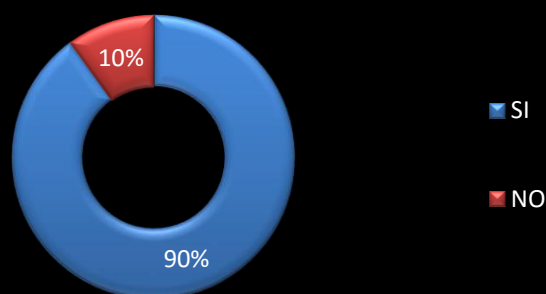
En este ítem los docentes en un 71 % manifiestan que si socializan con todos los estamentos la aplicación del pacto de convivencia mientras el 29 % no lo ha realizado.

5. ¿ Conoce Usted el articulo 45 del código de infancia y adolescencia ?



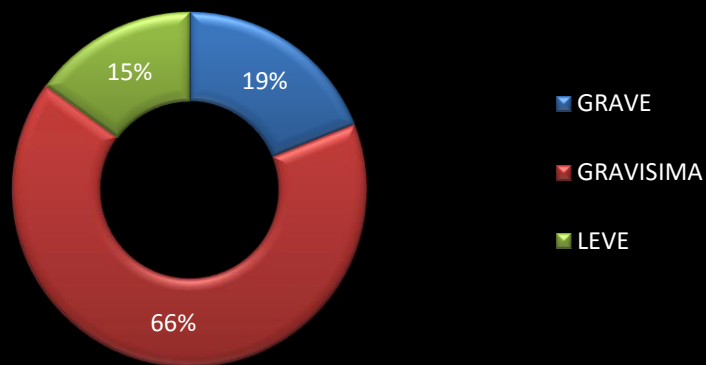
Los educadores en un 62 % no conocen el artículo 45 de la ley de infancia y adolescencia y el 38 % responden que sí.

6. ¿ Cuando existe una sanción disciplinaria aplica el Manual de convivencia ?



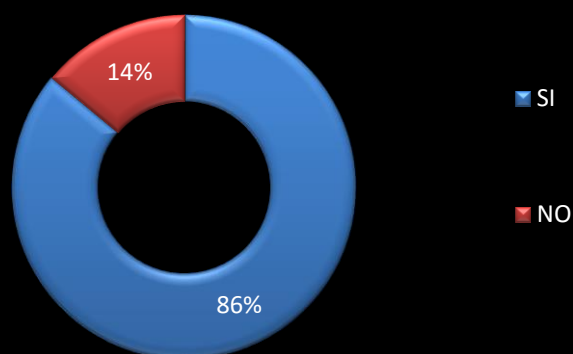
En un 90 % los docentes dan aplicación al manual de convivencia y el 10 % no lo hace.

7. ¿Usted como docente de la Institución Educativa Moderna de Tuluá en caso de consumo de alucinógenos por parte de un estudiante dentro de la institución teniendo en cuenta el Manual de convivencia la falta es de tipo ?



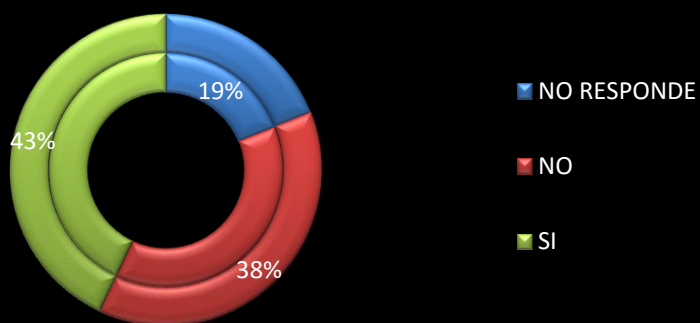
En un 66% los docentes responden que la falta es gravísima frente al consumo de alucinógenos, el 19 % responden que es grave y el 15 % datan que es de carácter leve.

8. ¿ Teniendo en cuenta el Manual de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá, considera Usted que en caso de faltas disciplinarias se lleva el debido proceso ?



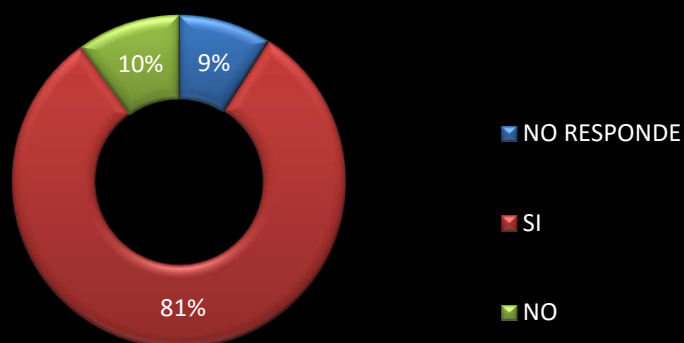
Las encuestas de los docentes reportan que en un 86 % realizan el debido proceso por las faltas cometidas y el 14 % expresan lo contrario.

9. ¿Tiene Usted conocimiento que la Institución Educativa Moderna maneja una comisión como reglamento de aplicabilidad según el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia ?



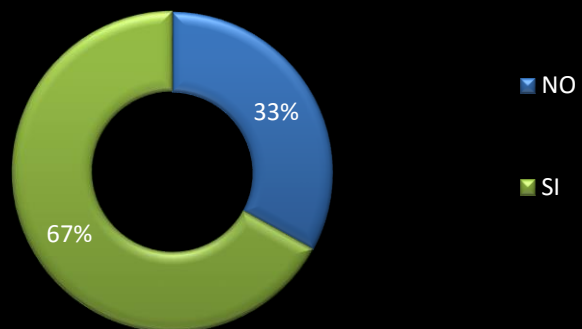
Los educadores responden en un 43 % que si tienen conocimiento de la aplicabilidad del artículo 45 de la ley de infancia y adolescencia en el manual de convivencia, mientras el 38 % expresan que no y el otro 19 % no dan respuesta.

10 ¿ Se siente Usted apto o Apta para realizar las sanciones disciplinarias y su aplicabilidad completa con relación al Manual de convivencia de la Institución bajo los principios del respeto, la igualdad, la dignidad, la educación formativa en crecimiento



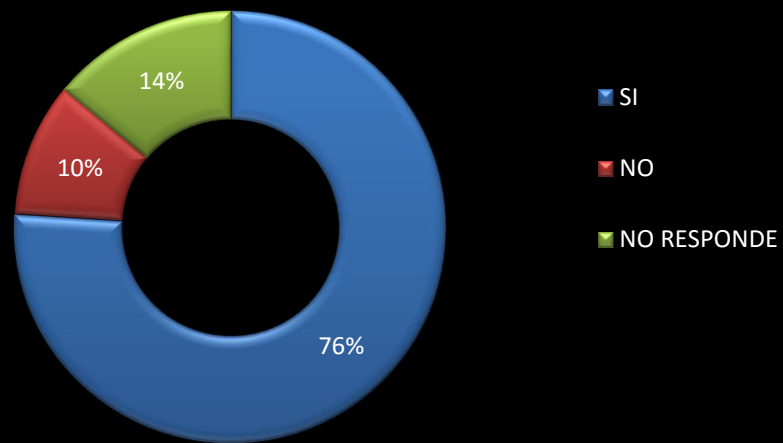
Los educadores expresan que si esta aptos en un 81 % para darle aplicación al manual de convivencia, el 10 % manifiesta que no y el 9 % no responde.

11. ¿ Usted ha estudiado a fondo o conoce el Manual de convivencia?



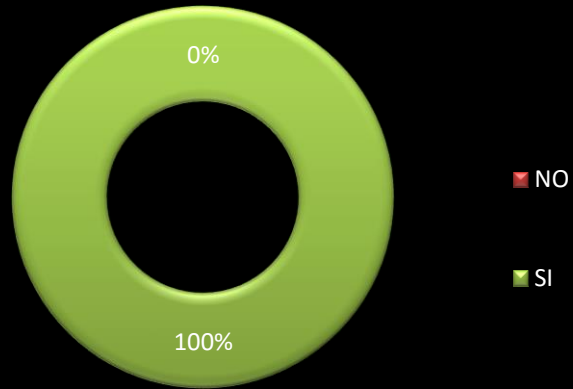
Los docentes en un 67 % conocen el manual de convivencia mientras que el 33 % restante no.

12. ¿Trabaja en forma comprometida en el programa del continuo preventivo con sus alumnos y comunidad educativa ?



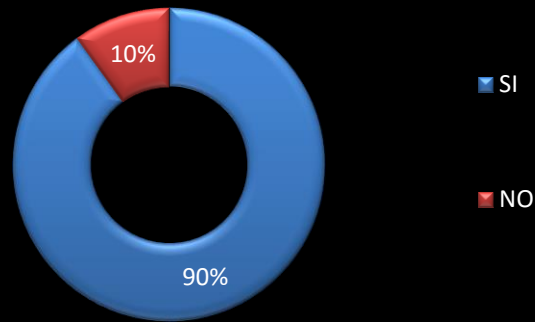
En un 76 % los docentes responden que si trabajan continuamente con educandos y comunidad educativa, el 14 % no responde y el 10 % denotan que no están comprometidos.

13. ¿ Aplica coherentemente las medidas y / o sanciones entregadas por el M.C.E. ?



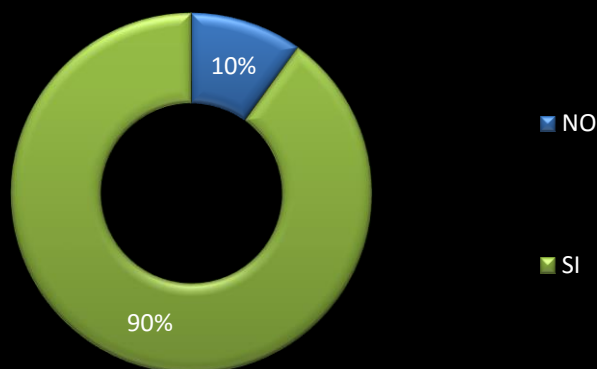
El reporte de los docentes es en un 100% que si aplica las medidas y sanciones de M. C. E.

14. ¿ Promueve y facilita la instalación de pautas, rubricas de supervisión de planificación y acompañamiento de los estudiantes cuando han tenido algunas faltas ?



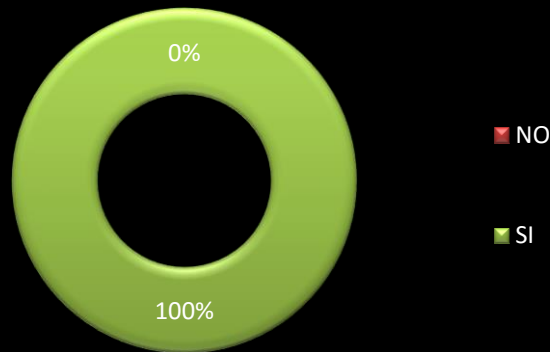
Estos educadores expresan en un 90 % que si promueven el acompañamiento frente a las faltas realizadas por los educandos mientras que el 10 % no lo hace.

15. ¿ Crea espacios de participación para el funcionamiento de los diferentes estamentos de la comunidad educativa ?



Los Docentes en un 90 % si crean espacios para el funcionamiento de los estamentos institucionales mientras que el 10 % restante no lo hace.

16. ¿ Apoya con el ejemplo y en la medida de sus posibilidades la formación integral de los educandos. ?



Los educadores expresan en un 100 % que si dan con el ejemplo la formación integral de los estudiantes.

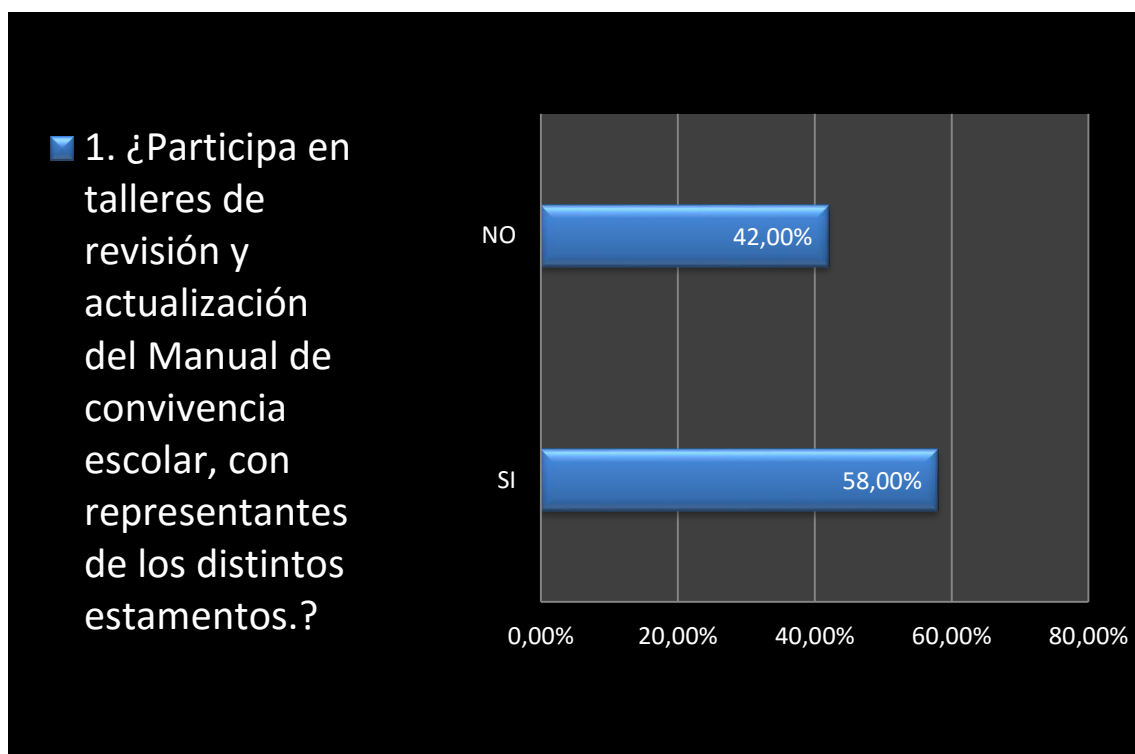
La realización de la encuesta a los (20) docentes de las diferentes sedes de la Institución Educativa Moderna de Tuluá da como resultado de manera global el siguiente reporte:

Es importante que en el ejercicio de cualquier actividad escolar se coloque en conocimiento los criterios y pautas establecidas en el Manual de convivencia, en este caso a la Institución frente a la acción misma escolar destacándose o no y estar a la vanguardia en el amplio campo pedagógico que se maneja hoy en día; todos los docentes encuestados identifican y evalúan las sanciones pertinentes y en su mayoría no tienen conocimiento el artículo 45 de la ley de infancia y adolescencia, característica base de este trabajo, de manera tal que es pertinente poder consolidar y dinamizar

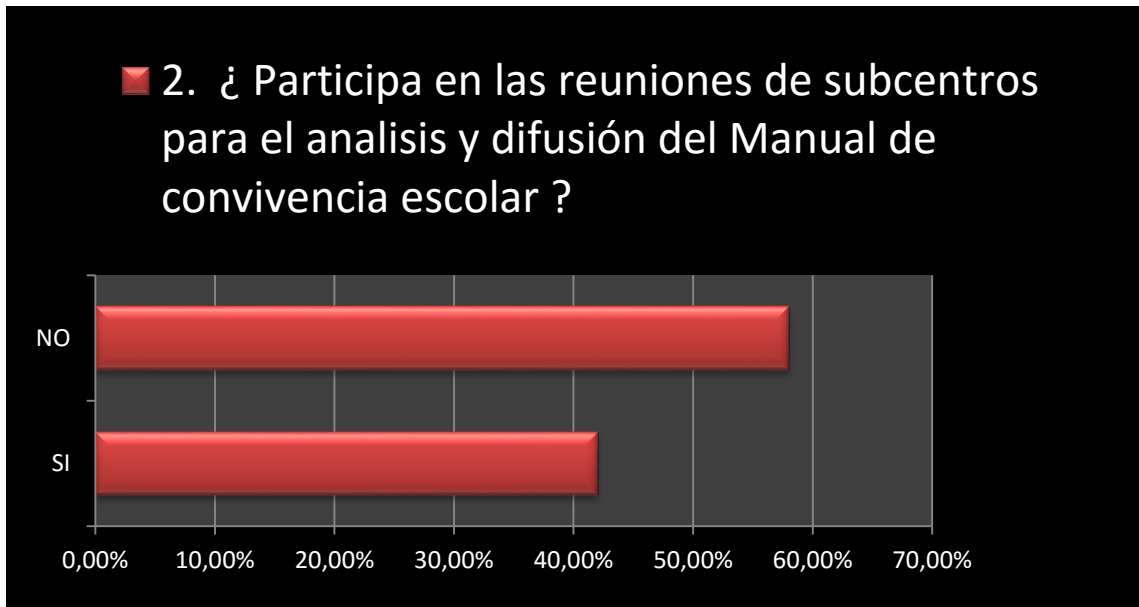
las jornadas relativas a la actualización del Manual de convivencia sin dejar de lado estas leyes que son fundamentales en su creación.

ENCUESTAS REALIZADAS A LOS ESTUDIANTES

La aplicación de esta encuesta al personal estudiantil se realizó de forma aleatoria selectiva teniendo en cuenta las diferentes sedes existentes en la Institución Educativa Moderna de Tuluá y que los estudiantes en si presentan un conocimiento previo a la realización de la encuesta como tal que bien procure la adecuación, la Articulación y aplicación del artículo 45 de la ley 1098 del 2006 en el Pacto de convivencia, referente a ello en la encuesta se presentan 16 preguntas cerradas, efectuadas a 50 estudiantes de diferentes grados de la Institución de estudio las cuales datan:

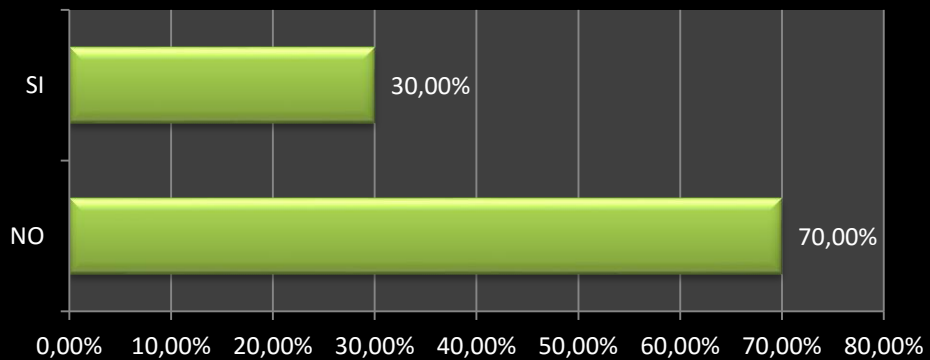


Los estudiantes expresan en porcentaje de 58 que no es muy elevado de su participación en los cambios que se efectúan en el Pacto de convivencia institucional, en cambio el 42 % manifiestan que no



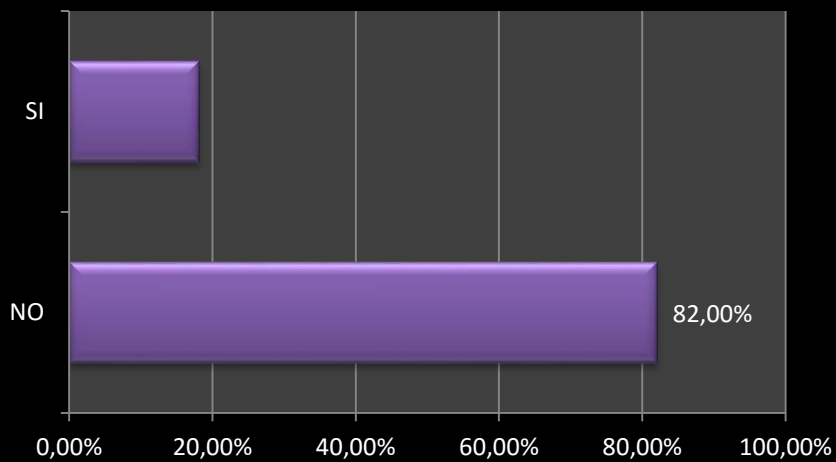
Los estudiantes responden que no existe participación en las reuniones para la difusión del Pacto de convivencia en un 58%, claro que no es tan elevado el reporte en el análisis del M.C.E., mientras que el 42% expresan que sí.

■ 3. ¿Conoce o ha sido orientado en los análisis de la ley de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) ?



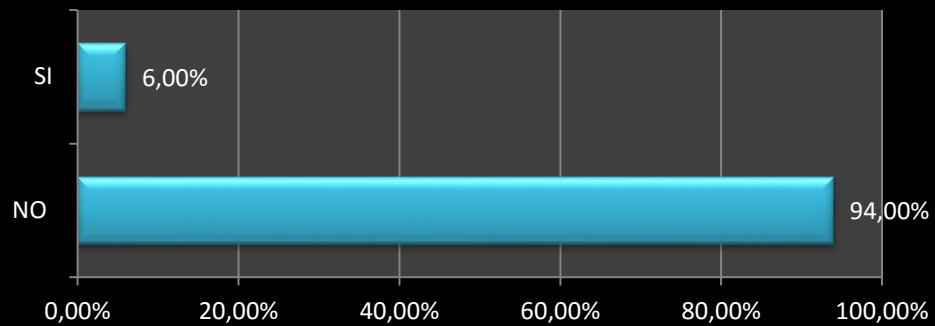
Los educandos denotan que no han sido orientados ni les han dado información sobre su ley en un 70 % y en gran dimensión expresan lo mismo, y el 30 % contestan que sí, razón por la cual se desconoce el respectivo análisis.

■ 4. ¿ Participa de la socializa los resultados obtenidos frente a los distintos estamentos y organizaciones del establecimiento en el Pacto de convivencia para su difusión y aplicación ?



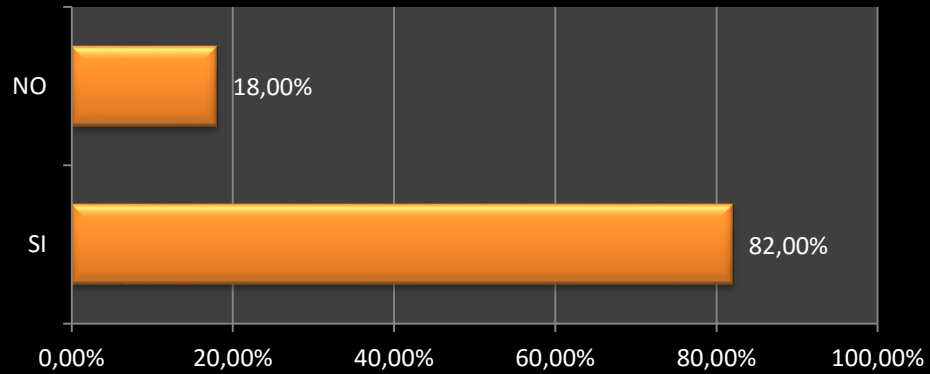
En este interrogante los educandos manifiesta en un 82 % que no han tenido participación en este proceso y en su gran mayoría expresan el poco desconocimiento sobre lo mismo, y solo el 18 % expresa lo contrario.

■ 5. ¿ Conoce Usted el articulo 45 del código de infancia y adolescencia ?



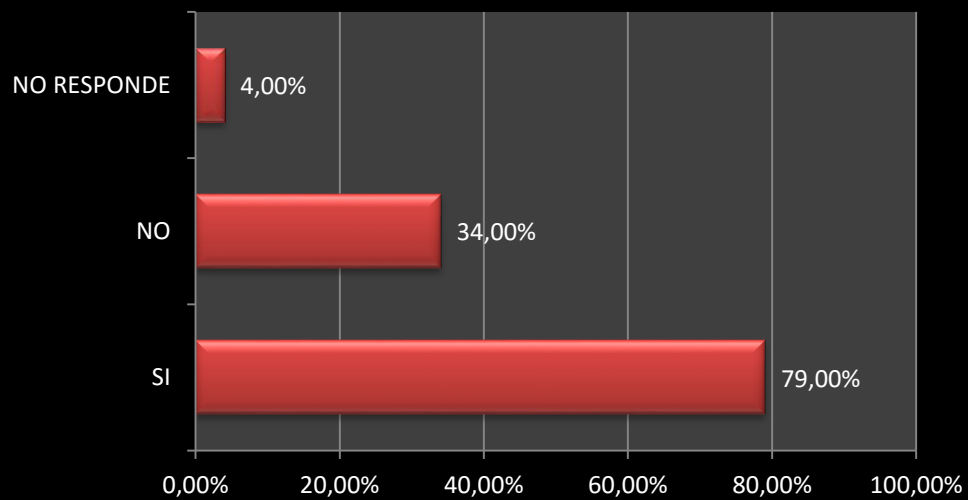
Los estudiantes señalan que no saben en un gran porcentaje de 94 sobre este articulo 45 de la mencionada ley 1098 de 2006 en lo que respecta al desconocimiento del mismo en el M.C.E., por lo tanto solo el 6 % en si posiblemente le conoce.

6. ¿ Conoce Usted sus derechos como estudiante ?



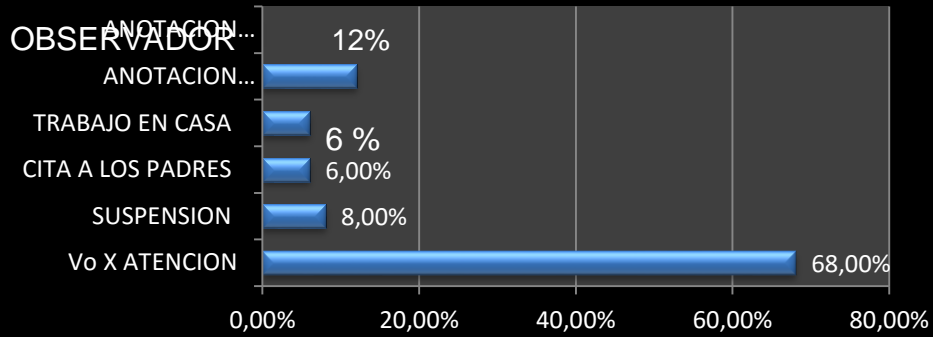
En gran magnitud del 82 % los educandos denotan que son conocedores de sus derechos y en minoría del 18% los desconocen frente al Pacto que maneja esta Institución.

■ 7. ¿Como Usted es una persona en crecimiento y proceso de aprendizaje alguna vez en calidad de estudiante ha cometido una falta disciplinaria ?



En su gran mayoría el 79% de los estudiantes han presentado faltas disciplinarias que bien se ajustan al M.C.E, el 34 % no han tenido y el 4 % no responde a este interrogante.

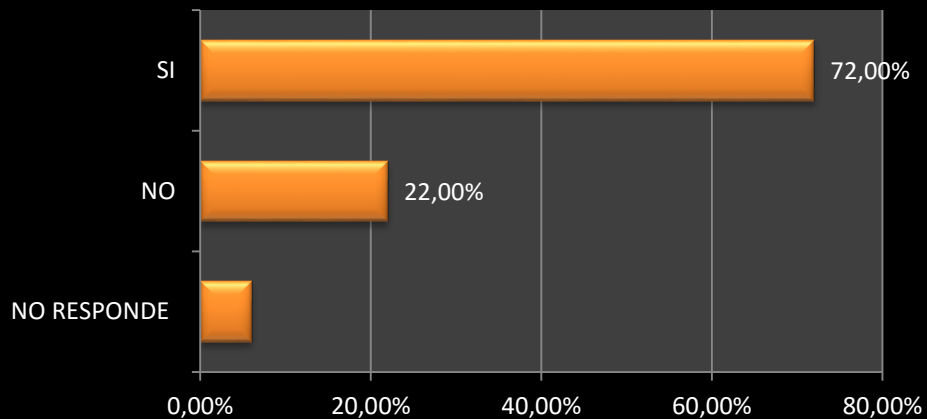
■ 8. ¿ Según la falta disciplinaria que Usted haya cometido que sanción recibio ?



Las sanciones señaladas son diversas y cada una de acuerdo a lo referido por los estudiantes que señalan como muestra aleatoria su participación en ellas, por lo general el 68% indican que han presentado llamados de atención, el 12 % anotaciones en el observador, 8 % suspensión, el 6% trabajos en casa y el 6 % restantes han citado a sus padres al colegio.

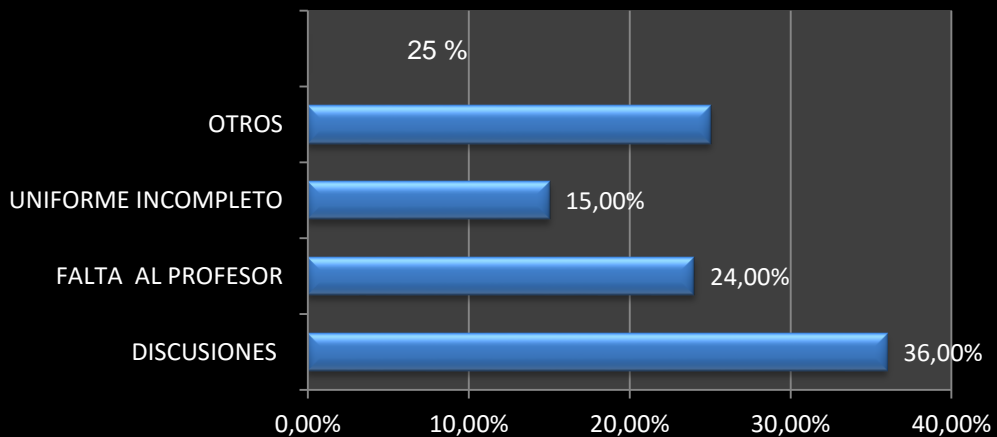
...

9. ¿ Considera Usted como estudiante que las sanciones que reciben los educandos son justas y equitativas con la falta ?



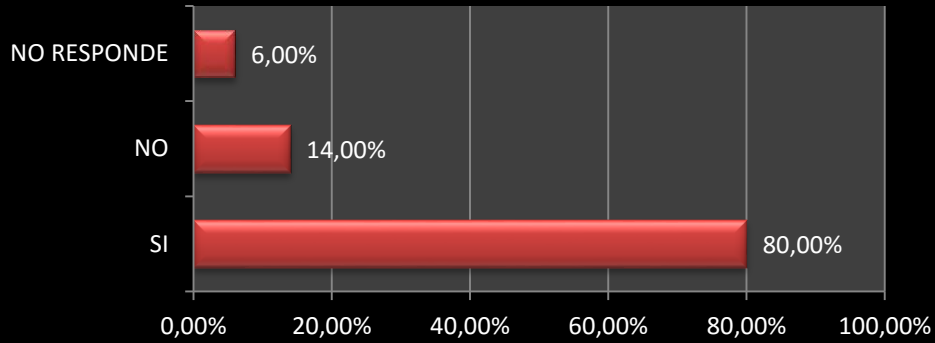
Los educandos responden en buen porcentaje de 73 que las sanciones son relativas a las faltas que ellos cometen y muy pocos manifiestan que no el 22%, mientras el 6% no responde a la pregunta.

■ 10. ¿ Usted como estudiante y persona sociable con amigos y aigas ha tenido conocimiento de varias sanciones del colegio por parte de los profesores, coordibnador, recor que tipo de sanciones se dan mas ?



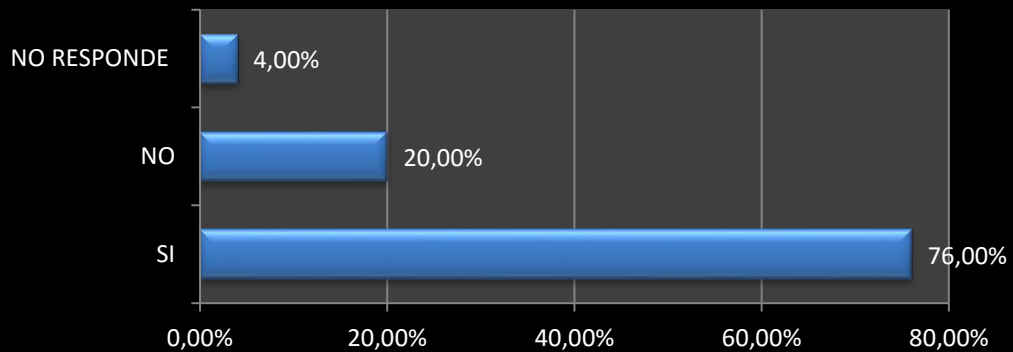
Los educandos expresan que son diversas las faltas sancionadas pero básicamente las de mayor frecuencia son las faltas hacia otro compañero con un 36% con discusiones, a los profesores en un 24%, las de no presentarse con el uniforme completo en 15% y otras que bien se representan en el consumo de alucinógenos que no tiene cierta dimensión así como la no asistencia a clases, por volarse del colegio, por riñas, pandillas y demás frente a las cuales hay un porcentaje relativo en todas las apreciaciones que ellos denotan con un 5% cada una de ellas.

■ 11. ¿ Las sanciones que reciben los estudiantes del colegio por faltas disciplinarias las considera Usted equitativas y justas ?

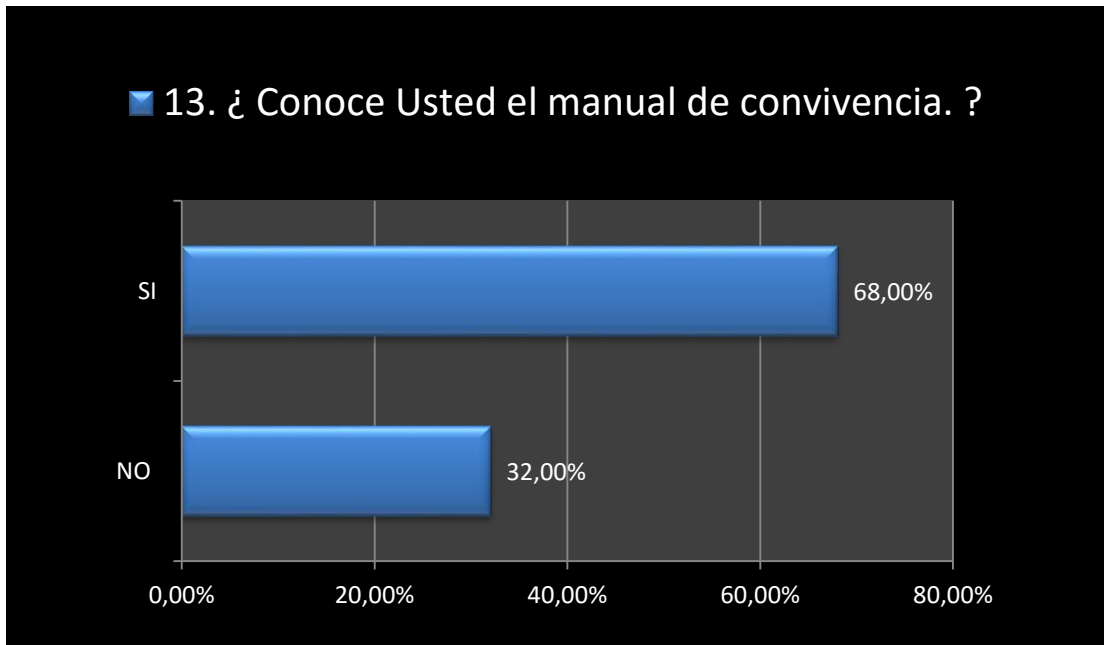


Los estudiantes manifiestan que hay reciprocidad en las faltas cometidas en un 80%, mientras que el 14%. No está de acuerdo y el otro 6 % no responde.

■ 12. ¿Cuándo hay una sanción ya sea un llamado de atención, un día de suspensión, un trabajo pedagógico en casa, lavado de baños del colegio, ayudar en la escuela o colegio, cree Usted que es un trabajo adecuado con respeto ?

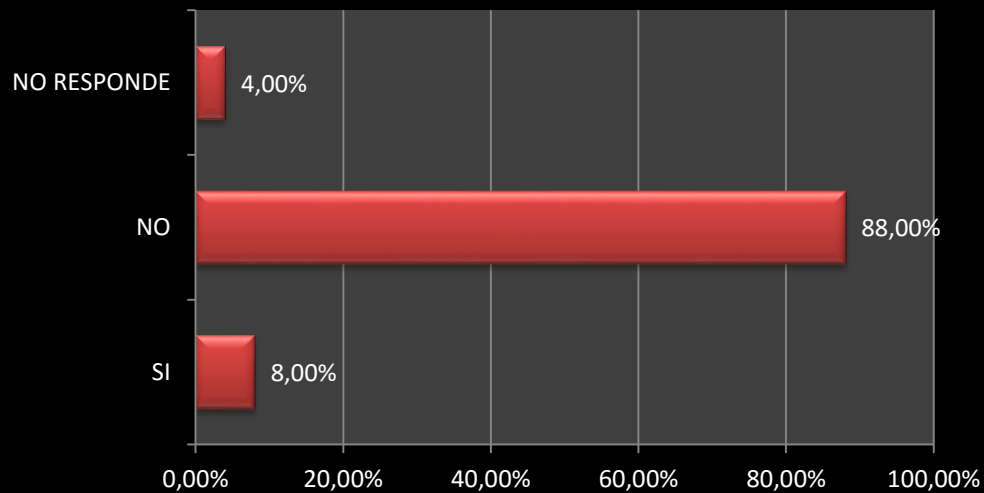


En su gran mayoría los estudiantes expresan que son relativos los correctivos pertinentes a las diferentes faltas que bien ellos cometen en un 76%, el 20 % no está de acuerdo y el 4 % no responde al interrogante.



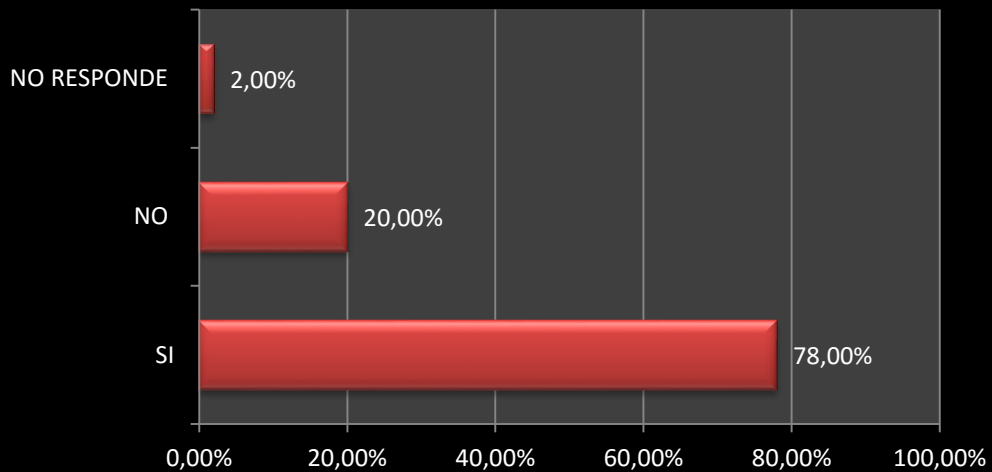
El reporte de este interrogante deja como evidencia que no hay pleno conocimiento de Pacto escolar que maneja la Institución, debido a que el 68% que es un porcentaje no tan elevado expresa el conocimiento del M.C.E. y el otro 32 % desconoce el mismo.

■ 14. ¿Alguna vez ha sido maltratado ya sea físicamente o psicológicamente por un profesor, coordinador y rector ?



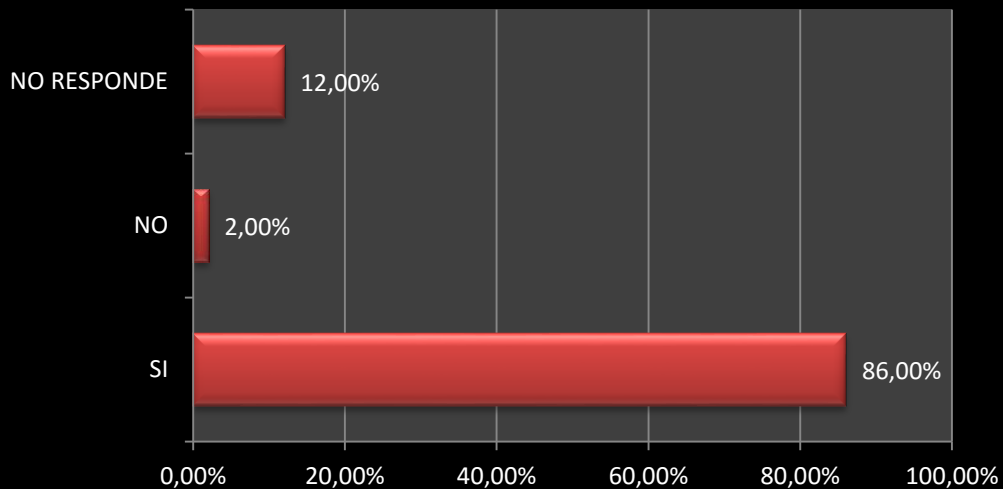
Estos educandos manifiestan que muy pocas veces en un 8% si han sido víctimas de estos castigos y otros no responden en un 4 % con relación a algún maltrato en la Institución por parte de algunos de sus profesores o directivos dejando el 88% en respuesta de un no.

15. ¿Acata coherentemente las medidas y/o sanciones entregadas por el M.E.C. ?



De acuerdo a este interrogante en ocasiones los educandos en poca cantidad en un 20% expresan que no responden a las sanciones emitidas por el M.E.C., el 2 % no responde, mientras que el 78% denotan que sí.

■ 16. ¿ Apoya con el ejemplo y en la medida de sus posibilidades la formación integral de ustedes como educandos ?



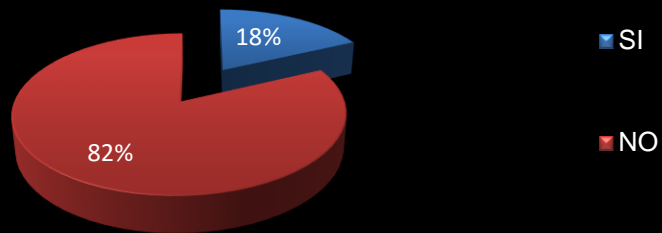
Los educandos expresan que bien adelantan pautas que contribuyen a su formación integral en un 86% y en poca cuantía no lo hacen que es el 2% mientras que el 12% no responde.

ENCUESTAS REALIZADAS A LOS PADRES DE FAMILIA

En este trabajo investigativo se tomó como muestra referente a los Padres de familia que hacen parte de la comunidad educativa de la Institución Educativa Moderna de Tuluá los cuales hacen reporte del conocimiento que reciben por parte de los profesores y sus directiva y a la vez de sus hijos del Pacto de convivencia que se maneja al interior de ésta y de los correctivos del mismo y sus adecuaciones como tal basados en la Articulación y aplicación del artículo 45 de la ley 1098 del 2006 en el M.C.E. , permitiendo con ello sensibilizar, difundir y promocionar el pacto que en si se maneja al interior de la respectiva

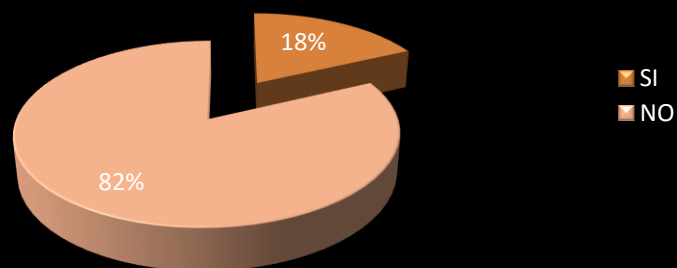
institución; se realizaron las encuestas que contienen 16 preguntas cerradas, aplicadas a 17 padres de familia de los diferentes grados de la Institución:

1. ¿ Participa en talleres de revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar, con representantes de los distintos estamentos.?

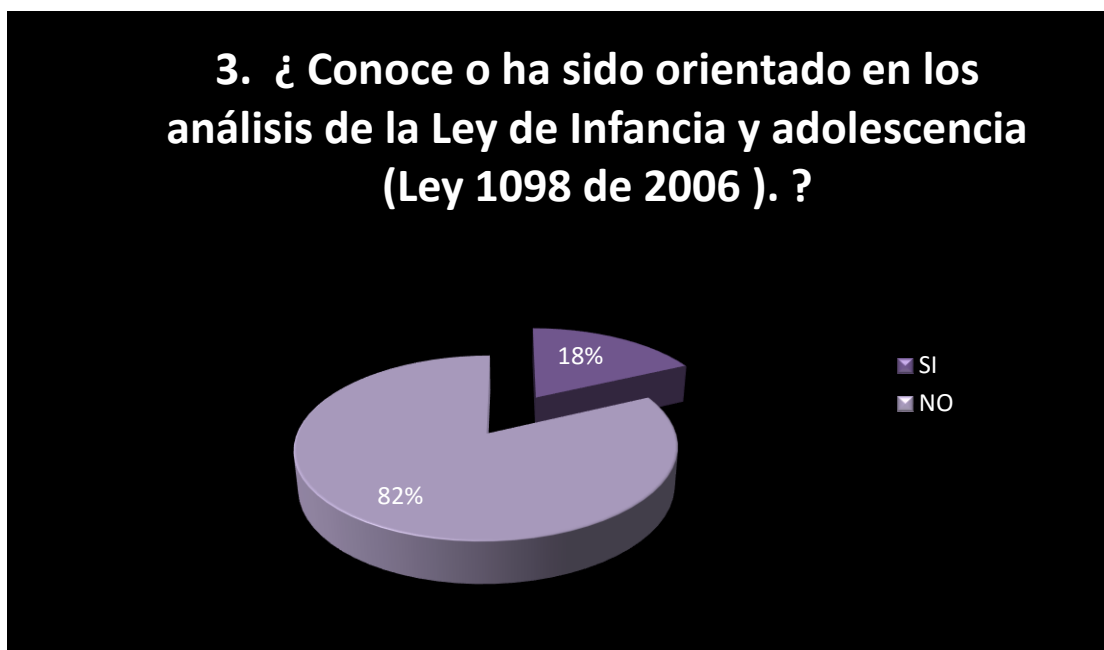


La respuesta es más que evidente y en su mayoría los padres no participan de la revisión del M.C.E en un 82% y el 18 % si lo hacen.

2. ¿ Participa en las reuniones de subcentros para el análisis y difusión del Manual de Convivencia Escolar MCE. ?

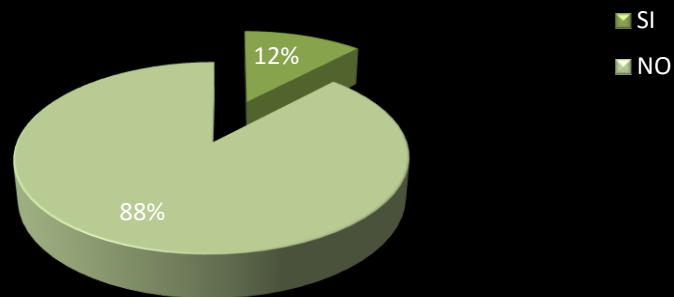


La información emitida por estos padres reporta que no son conocedores de estas reuniones en un 82% y que bien se abordan temáticas de Pacto de convivencia como tal y el 18 % si son participantes.



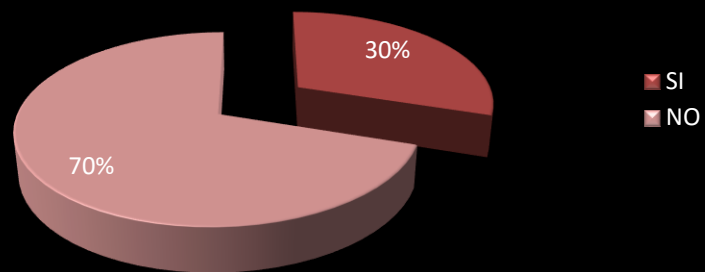
Los padres expresan que no tiene conocimiento de esta ley en un 82% pero han escuchado algo y lo expresan con un 18%. Sobre estas leyes que en si ampara a sus hijos

4. ¿ Participa de la socialización de los resultados obtenidos frente a los distintos estamentos y organizaciones del establecimiento, en el Pacto de convivencia, para su difusión y aplicación. ?



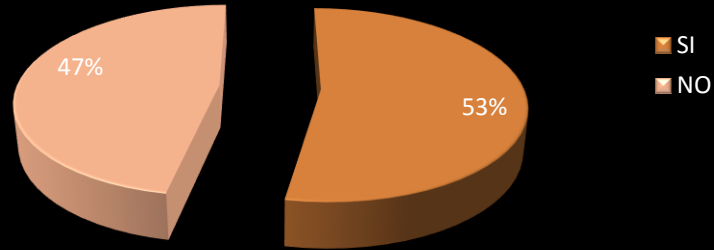
En este interrogante en su mayoría los padres manifiestan que no se socializan los apuntes o resultados que se dan sobre el M.C.E. en un 88% y el 12% expresan que si han participado.

5. ¿ Conoce usted el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia ?



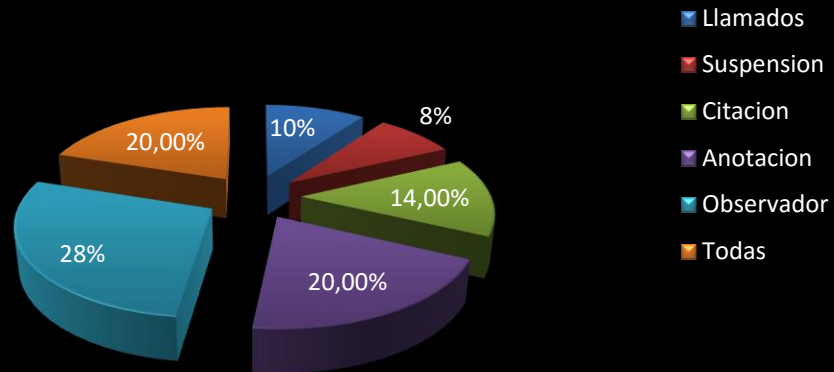
En gran cantidad los acudientes responden que no tienen conocimiento de este artículo que se encuentra en la ley 1098 de infancia y adolescencia de 2006 en un 70% y el 30% manifiestan que sí.

6. ¿ Como SU HIJO está en proceso formativo de aprendizaje alguna vez ha estado presente en una falta disciplinaria. ?



El reporte de este interrogante es que de forma igualitaria los padres son conocedores de las faltas que presentan sus hijos en un 53% mientras que el 47% desconocen estos acontecimientos.

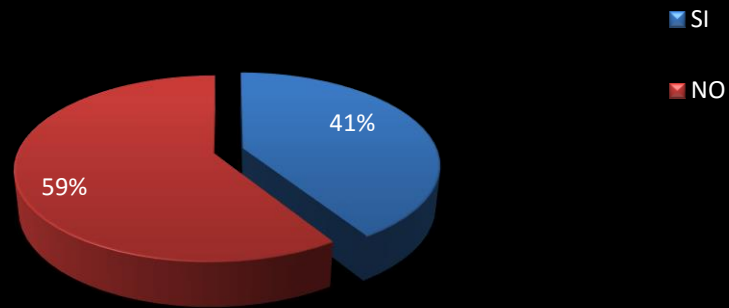
7. ¿ Según la falta disciplinaria que haya cometido su hijo que sanción recibió ?



Las faltas presentan diferentes acciones de acuerdo al M.C.E. y los padres son conocedores de cada una de ellas en escala representativa:

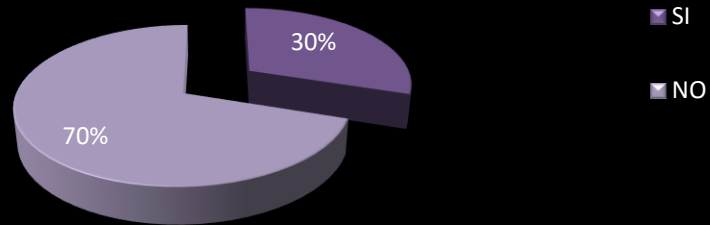
El 28% anotación al observador, el 20% anotaciones, 14% citaciones a los padres, 10% llamados de atención, 8% suspensiones y el 20% otras sanciones

8. ¿ Considera usted que las sanciones que reciben sus hijos son justas y equitativas con la falta ?



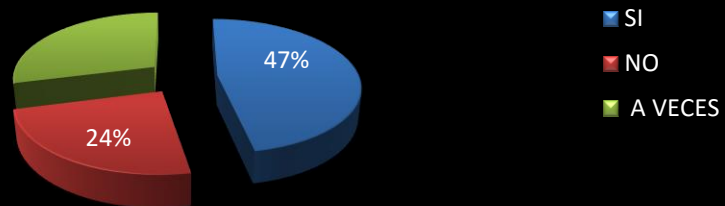
Los datos recogidos expresan que los padres no están de acuerdo con las sanciones manejadas por la Institución en un 59% claro que no es mucha la diferencia con un 41 % que responde que sí.

9. ¿ Conoce usted el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia ?



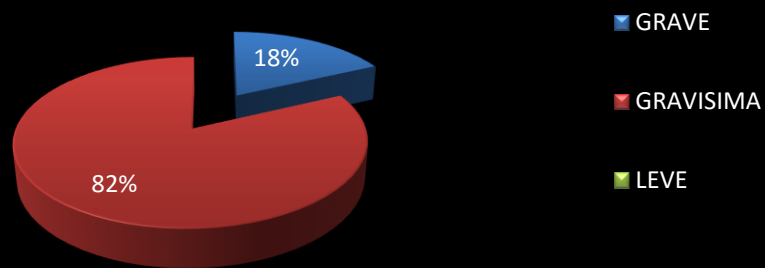
En gran mayoría los acudientes no conocen el artículo 45 de la ley 1098 de infancia y adolescencia con un 70% y el otro 30% dicen que sí.

10. ¿ Cuando existe una sanción disciplinaria para sus hijos los profesores coordinador, o rector aplican el manual de convivencia ?



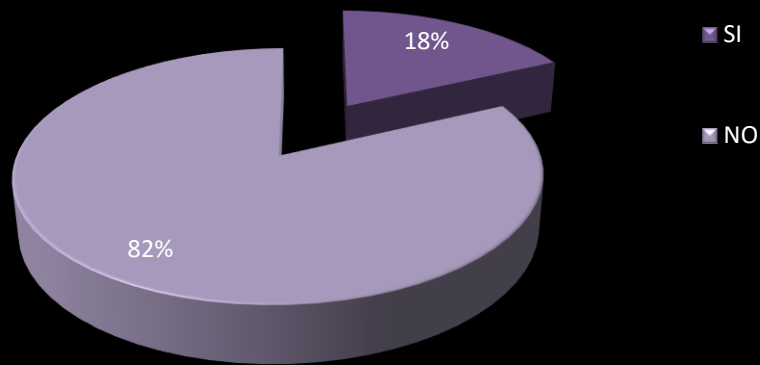
Los padres denotan que en forma equitativa se evalúa el M.C.E. para las sanciones que reciben sus hijos en un 47%, el 24% manifiestan que no, y el 29% expresa que a veces.

11. ¿ En caso de una falta disciplinaria de sus hijos como el consumo de alucinógenos dentro de la institución teniendo en cuenta el manual de convivencia la falta es de tipo: ?



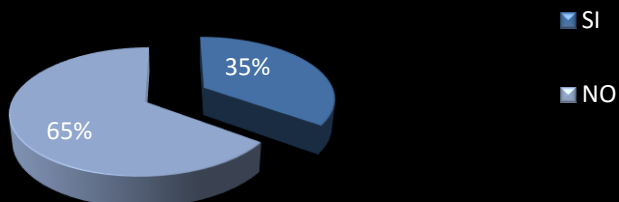
En gran cantidad en porcentaje los padres expresan que es una falta gravísima por parte de los educandos en un 82% el consumo de alucinógenos y el 18% considera que es grave, es un poco pertinente este aporte a las sanciones que bien se emiten

12. ¿ Teniendo en cuenta la aplicación que se le dan los profesores coordinador rector al manual de convivencia de la institución educativa moderna de Tuluá considera usted que en caso de faltas disciplinarias cometidas por sus hijos se le da el debido



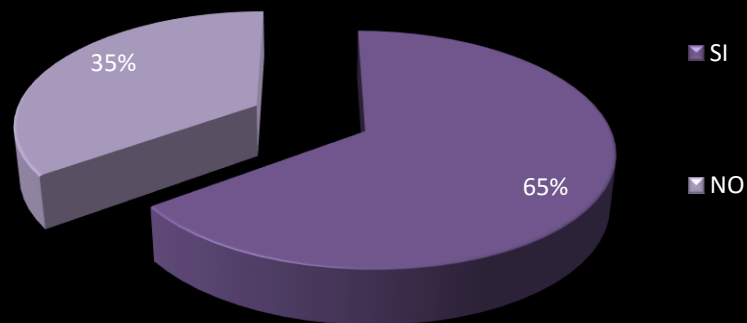
Los acudientes manifiestan que no hay aplicación al debido proceso en las faltas cometidas por sus hijos en un 82% y en un 18% expresan que si cumplen los requerimientos de ley.

13. ¿ Tiene usted conocimiento que la Institución Educativa Moderna de Tuluá maneja una comisión como reglamento de aplicabilidad según el artículo 45 del código de la infancia y la adolescencia ?



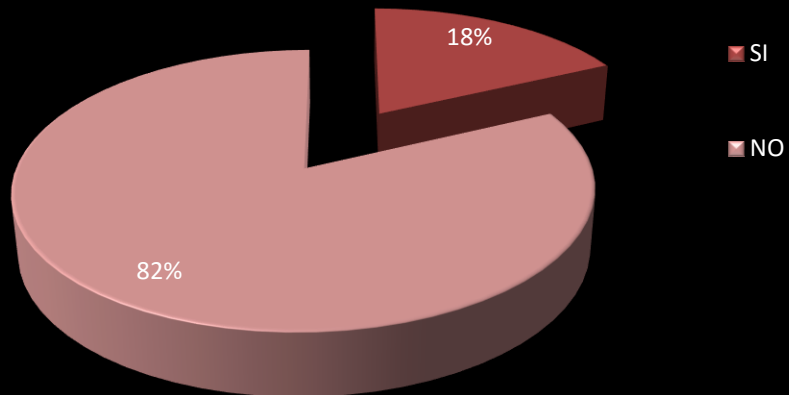
Los padres informan por medio de este estudio que no son conocedores de que haya una comisión para evaluar el artículo 45 de la ley de infancia en el M.C.E. en un 65%, mientras que el 53 % expresa que si

14. ¿ Si su hijo realiza un acto que debe recibir una sanción disciplinaria, cree Usted que la aplicabilidad con relación al manual de convivencia de la institución es bajo los principios del respeto, la igualdad, la dignidad, la educación formativa e



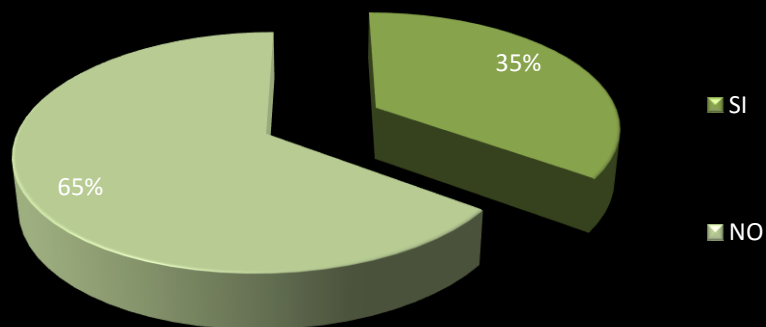
En esta pregunta los padres expresan que si hay competencia en ello en un 65%, mientras que el 35% responden que no.

15. ¿ Conoce usted el manual de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá ?



En su gran mayoría los padres desconocen el M.C.E. en un 82%, solo en poca cantidad con un 18% lo ha analizado.

16. ¿ Promueve y facilita la instalación de pautas, rubricas de supervisión de planificación y acompañamiento de los estudiantes cuando han tenido algunas faltas. ?



Algunos padres están dispuestos a ser acompañantes de sus hijos frente a las sanciones ocasionadas en un 65%, por el contrario en gran apreciación no lo hacen en un 35%.

5.6. ANÁLISIS O DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Con base en el análisis efectuado tanto en las encuestas de los estudiantes como las aplicadas a padres de familia y docentes se permitió identificar concretamente el desconocimiento del artículo 45 de la ley de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) que es competente a este trabajo y al grado de profundidad con relación al mismo en el Pacto de convivencia elaborado en la Institución Educativa Moderna de Tuluá; con la correspondiente evaluación se logró identificar a su vez la poca participación que existe en la actualización establecida en el Manual de convivencia institucional y a nivel nacional que es un requisito que se debe asumir con toda la comunidad educativa en general, debido a que la información y las faltas que se presentan deben de ser abordadas en el referente Pacto así como las sanciones que proceden a aplicarse, como las directrices señaladas bajo los postulados legales emanados por el Ministerio de Educación y las normas jurídicas regidas hasta la fecha.

Se deber tener en cuenta que la realización de este trabajo de carácter investigativo parte del análisis pormenorizado del Manual de convivencia escolar de la Institución Educativa Moderna de Tuluá y que al interior del mismo se presente citado en una sola vez el artículo 45 de la ley 1098 de 2006 en el respectivo documento, pues hace solo su presentación en el artículo 59 del presente Pacto aprobado por los entes directivos y los delegados de la comunidad educativa en general, de acuerdo a estas falencias es menester ampliar y actualizar las características de la jurisprudencia actual pertinente al ámbito escolar y la plena convivencia de los entes participantes en dicho proceso sin dejar de lado la ley de infancia y adolescencia (1098 de 2006) en especial el artículo 45 del cual se emite mucha prevalencia en la aparición

del mismo en los Manuales escolares pertinentes y de manera concreta para así de manera jurídica hacer los correctivos pertinentes sobre el mismo y que bien le es competente proceder de forma judicial a interpelar ante las presentes acciones que omite el correspondiente Manual como tal.

Se espera que esta investigación sea precisa y permita hacer viable los ajustes relativos a dichas falencias y que se efectúe de la forma más precisa la actualización teniendo como base las anotaciones jurídicas presentes así como la Ley 1620 de 2013 en concordancia con el mandato constitucional, Al igual que el de la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994, el Decreto 1965 de 2013 reglamenta lo establecido en dicha Ley 1620, que es de gran significancia en la perspectiva educativa que hoy adelanta esta Institución y tener una formación sólida e integra ajustada a los factores democráticos y sociales que hacen competitiva la educación en esta localidad de esta forma se le brinda a la población mejores servicios que satisfagan en si las necesidades que hoy por hoy son más latentes que procuren el bienestar que tanto requiere esta comunidad.

También es preciso anotar que en el proceso de análisis del conocimiento del pacto de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá es más bien poco, según las respuestas emitidas por los entes participantes de la comunidad educativa de la misma, así como, la ley 1098 de infancia y adolescencia de la cual tanto padres, como docentes y estudiantes tampoco saben de la misma y menos en la descripción del artículo 45 de la presente, dado a que no se documentan al respecto, al igual que la información que bien reciben o emiten de sus hijos en el caso de los padres quienes poco se enteran de las sanciones que bien anotan de acuerdo a las faltas cometidas y viceversa, ya que, manifiestan que las mismas son acordes a las mismas problemáticas presentadas y solo poca cantidad expresan desacuerdo a las situaciones presentadas y que en sí, todos en aras de darle integridad a este

proceso formativo están empoderados plenamente con el ejemplo que cada uno realiza en sus funciones en los campos que en si desempeñan.

**6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2015 EN EL PROYECTO DE
 APLICACIÓN DEL ARTICULO 45 DE LA LEY 1098 DE 2006 EN LA
 INSTITUCION EDUCATIVA MODERNA DE TULUA**

| Tiempo | JULIO | | | | AGOST | | | | SEP | | | | OCT | | | | NOVIEMB | | | |
|--|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|---------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Actividades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Idea – Proyecto | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis del Manual de convivencia | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presentación e investigación institucional | | | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| Aplicación de encuestas | | | | | | | X | X | X | | | | | | | | | | | |
| Analisis y trabajo estadístico | | | | | | | | | | X | X | X | | | | | | | | |
| Informacion institucional | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | |
| Integración y aplicación de datos | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | |
| Los objetivos trazados | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | |

7. PRESUPUESTO

7.1. ECONÓMICOS

Todos los gastos concernientes a este proyecto serán financiados por los investigadores. Sin descartar posibilidad de financiamiento de la empresa en donde se ejecutará la propuesta.

Cabe resaltar que las memorias USB y Computadores portátiles ya se tienen con anterioridad así que el costo monetario se agrega en la lista por ser elementos utilizados en la investigación.

Recursos Disponibles.

| ELEMENTOS | CANTIDAD | VALOR |
|-------------------------|----------|-------------------|
| Textos académicos | 3 | \$ 30.000 |
| Cuaderno de notas | 2 | \$ 3.000 |
| Lapiceros | 2 | \$ 1.000 |
| Copias | 300 | \$ 10.000 |
| Cd's | 5 | \$ 2.500 |
| Memorias USB | 2 | \$ 40.000 |
| Computadores (ALQUILER) | 1 | \$ 500.000 |
| Fotografías | 10 | \$ 10.000 |
| Papelería | | \$130.000 |
| Otros | | \$ 180.000 |
| TOTAL | | \$ 906.500 |

Fuente: Los Autores

8. RECURSOS DISPONIBLES.

- **RECURSOS HUMANOS:**

POBLACIÓN OBJETO: Toda la población vinculada a la Institución Educativa Moderna de Tuluá ya sean profesores, directivos, estudiantes que puedan manifestar los correctivos que se dan dentro de la institución educativa en aplicación de su manual de convivencia.

POBLACION MUESTRA: La población seleccionada: 4 integrantes de cada sede perteneciente a la comunidad educativa de la Institución Educativa Moderna de Tuluá.

DOCENTE DIRECTO (A): Doctora. ALICIA URIBE TABORDA.

ESTUDIANTES DE DERECHO:

REALIZADORES DEL PROYECTO DE GRADO:

❖ LUISA MARGARITA CORREA OSORIO
❖ GILBERTO GIRALDO

- **RECURSOS INSTITUCIONALES:**

La Institución Educativa Moderna de Tuluá y sus diferentes sedes presentes en la realización de este proyecto investigativo.

- **RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS.**

Se utilizaran los siguientes recursos bibliográficos para sustentar la investigación:

Pacto de convivencia de la Institución Educativa
Moderna de Tuluá.

Leyes 115., 1098, ENTRE OTRAS

Decretos

Resoluciones

Jurisprudencia de Corte Constitucional Colombiana.

Artículos pronunciados por las naciones unidas

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- A partir de todo el esfuerzo y trabajo realizado se obtiene de manera concreta el análisis y finalmente la presentación del pacto de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá con el afán de darle unos correctivos al mismo y mejorar su aplicación.
- La realización de las encuestas se convirtieron en contenidos especiales que desarrollan gran expectativa e inquietud que bien sensibilizan y fortalecen el entorno educativo y las mismas comunidades que lo forman.
- Los diferentes objetivos y hacer que la realización de la presente investigación permitieran fortalecer de forma considerable el entorno escolar dándole la aplicabilidad al artículo 45 de la ley 1098 de infancia y adolescencia de 2006 creando sistemas de convivencia armónico y sostenible.

RECOMENDACIONES

- Los estudiantes y egresados evalúan y toman la experiencia de la evaluación del manual de convivencia de carácter positivo, haciéndose partícipes de la misma.
- Se debe presentar de forma anual la actualización del Pacto de convivencia de la Institución Educativa Moderna de Tuluá de acuerdo a lo establecido en las leyes actuales educativas y siguiendo los parámetros de las guías pedagógicas emanadas por el MEN. .
- Consolidar la presentación de este proyecto investigativo como elemento especial en la actualización del Pacto de convivencia de la institución Educativa Moderna de Tuluá teniendo en cuenta la ley 1098 de infancia y adolescencia de 2006 en especial el artículo 45 de la misma, puesto que con ello se tendría un ejemplo de institución en la ciudad con muy buenos resultados.

BIBLIOGRAFÍA

ACUÑA Gustavo, Director del departamento de finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia

Avilés, A. (2006). Maltrato Infantil. Monografía. Universidad Gran Mariscal de Ayacucho. Venezuela. Recuperado el 20 de agosto del 2009, de: <http://www.estudiagratis>.

Blanca, P., Ballestero, de V., Angarita, J. M. Cortés, O. F. y Parra, G. (2003). Relación entre historia, juicio sociomoral y aplicación de contingencias en la crianza de los hijos por parte de los padres con la conducta social de estrato social bajo. aba, Colombia. Recuperado el 20 de julio del 2009, de: <http://www.abacolombia.org.co/>

Constitución Política de Colombia 1991.

CÓRDOBA Marcial. Formulación y Evaluación de Proyectos. Ecoe Ediciones. Bogotá. 2006.

CUERVO, Álvaro. Introducción a la administración de empresas (6ª edición edición). Civitas. 2008. p. 449.

DOMINGO, Quintans. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD.

FERRÉ José, FERRÉ Jordi. Los Estudios de Mercado. Como hacer un Estudio de Mercado de Forma Práctica. Todo lo que conviene saber para hacer estudios con escasos recursos. Editorial Díaz de Santos. 1997.

GONZÁLEZ, Carlos. ISO 9000 QS 9000 ISO 14000, Normas internacionales de Administración de Calidad, Sistemas de Calidad y Sistemas Ambientales. Méjico: McGraw-Hill, 1998. p. 574.

GUIA 26 CARTILLA PARA PADRES DE FAMILIA © Ministerio de Educación Nacional, 2006 ISBN 978-958-97482-2-0. Sanmartín Obregón & Cía. Ltda. Colombia

ILPES. Guía para la Presentación de proyectos. Siglo Veintiuno Editores. Vigésimoséptima Edición. México 2006.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS. Sistemas Integrados de Gestión: Sistemas de Gestión de la Calidad, Sistemas de Gestión Ambiental.

Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y Adolescencia, EL CONGRESO DE COLOMBIA.

Ley Educación Nacional 115 de Colombia

PORTER, Michael E. Ventaja Competitiva. Creación y sostenimiento de un desempeño superior. 18va ed. CECSA. México. 1999. p. 22

SALLENAVE, JEAN PAUL .Gerencia y Planeación Estratégica,

SAPAG Chain, Nassir y SAPAG Chain, Reinaldo. Preparación y Evaluación de Proyectos. Edición: 5a. Publicación: Ciudad de México: Mc Graw Hill Interamericana, 2008.

ANEXOS

ANEXO 1



REALIZACION DE ENCUESTAS CON ESTUDIANTES

ANEXO 2



EXPLICACION DE LA REALIZACION DE LAS ENCUESTAS

ANEXO 3



ENTREGA DE ENCUESTAS POR LAS ESTUDIANTES

ANEXO 4



LLAMADO DE ESTUDIANTES PARA LA REALIZACION DE
ENCUESTAS